

## SESIÓN ORDINARIA N° 22-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil veintidós, celebrada el cuatro de abril dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:

**Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.

**Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos**

**Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis

Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo

Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:**

**Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del**

**Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Rafael Campos Arce.

### **ARTÍCULO I. AUDIENCIAS**

Acto solemne de develación del retrato de la señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos, siendo que fue la Primera Regidora electa en el cantón de San Isidro de Heredia, período 1958-1962.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da la bienvenida al señor Rafael Campos Arce, quien viene como representante de la señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos.

También indica que se encuentran en el Salón de Sesiones el Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, la Regidora Melissa Vindas Orozco y la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica lo siguiente: “La Ilustre Isidreña, Señora María de los Ángeles Campos Villalobos, conocida por todos en nuestro cantón; como la Niña Marielos, celebró el 02 de noviembre del año 2021, cien años de natalicio.



1 Su vida es un ejemplo para las presentes y futuras generaciones de isidreños e isidreñas; de estudio,  
2 luchas sociales, trabajo y un profundo amor por la educación. Entre otros aspectos conocemos que,  
3 en aquella Costa Rica de inicios del siglo XX, es Bachiller en Ciencias y Letras, en el Liceo de  
4 Heredia en 1940 y en 1942 se graduó como Profesora de Enseñanza Primaria en la Escuela Normal,  
5 al tener carácter universitario, es una de las primeras graduadas de la Universidad de Costa Rica.  
6 Como docente inicia su trabajo en nuestra Escuela José Martí en 1943, ocho años después asciende  
7 a la Dirección, cargo que ejerció por 26 años, periodo en el cual se realizaron ampliaciones y  
8 refiere en sus memorias: “[...] *una de mis mayores preocupaciones durante ese periodo fue darle*  
9 *impulso a la actividad agrícola, lo cual hice dentro del marco del programa de Huertas Escolares,*  
10 *que para entonces, apenas comenzaba a funcionar. Apio, perejil, cebolla, mostaza, culantro,*  
11 *coliflor, lechuga y otros fueron parte de los productos que cultivamos (...) la producción que*  
12 *obteníamos era tan alta que una parte servía para cubrir necesidades del comedor escolar, y otras*  
13 *se vendía en el mercado de Heredia o entre los vecinos del cantón.”*

14 En medio de un tiempo de pandemia y conmemoración del bicentenario de independencia, en el  
15 año 2021 se han generado acciones para reconocer la labor que muchas mujeres han realizado en  
16 los diferentes procesos de la historia de este país. San Isidro de Heredia, no es ajeno a estos  
17 reconocimientos, porque en el proceso de su fundación y desarrollo, ha contado con hombres y  
18 mujeres que se han caracterizado por un trabajo insigne con el que se ha logrado que hoy tengamos  
19 el Cantón que tenemos.

20 La participación de la mujer en diferentes ámbitos ha conllevado mayores luchas en la sociedad  
21 costarricense, en el estrato político y comunal esta participación ha tenido una de las brechas más  
22 significativas, en la que a lo largo de estos 200 años de independencia ha sido una verdadera proeza  
23 los logros que se han alcanzado.

24 Hoy quisiéramos nombrar entre estos hombres y mujeres a quien de cariño conocemos como la  
25 Niña Marielos, nos referimos a doña María de los Ángeles Campos Villalobos, quien sólo 15 años  
26 después de la fundación de San Isidro como Cantón, ella nacía por allá de un 02 de noviembre de  
27 1921 y gozando hoy de vida y salud celebra los 100 años de vida, mismos que no han pasado en  
28 vano y en su aporte al Cantón podemos señalar de su biografía:

- 29 • Realizó sus estudios primarios hasta quinto grado en la Escuela de San Isidro de Heredia  
30 y obtuvo el sexto grado en la Escuela Julia Lang de San José.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1       ▪    Obtuvo el Bachillerato en Ciencias y Letras en el Liceo de Heredia en 1940 y en 1942 se  
2       graduó como Profesora de Enseñanza Primaria en la Escuela Normal.
- 3       ▪    El doctor Rafael Ángel Calderón Guardia le otorgó carácter universitario a la Escuela  
4       Normal, por lo que es una de las primeras graduadas de la Universidad de Costa Rica.
- 5       ▪    Inició su carrera como docente en 1943, específicamente en la Escuela José Martí de San  
6       Isidro de Heredia por espacio de ocho años y, posteriormente, ascendió a la dirección del  
7       mencionado centro de enseñanza, cargo que ejerció por 26 años.
- 8       ▪    Una de sus mayores preocupaciones durante ese período fue darle impulso a la actividad  
9       agrícola, lo cual hizo dentro del marco del programa de Huertas Escolares que, para  
10      entonces, apenas comenzaba a funcionar. En esa época la producción que obtenían era tan  
11      alta que una parte servía para cubrir las necesidades del comedor escolar, y otra se vendía  
12      en el mercado de Heredia o entre los vecinos del cantón.
- 13      ▪    Por su labor en el campo agrícola le ofrecieron una beca para realizar estudios de  
14      Agronomía en Pátzcuaro, México. Sin embargo, ese ofrecimiento tuvo que rechazarlo  
15      debido a la avanzada edad de su madre. No obstante, siguió impulsando el conocimiento  
16      agrícola entre la población estudiantil de la Escuela José Martí e inculcando en ellos y ellas  
17      tanto el amor por la tierra como el interés en tener huertas en sus hogares, por eso, la  
18      Escuela José Martí siempre ocupó en ese campo un buen lugar dentro de los centros  
19      educativos de Heredia. Además, y como parte de las actividades que llevó a cabo para  
20      impulsar la agricultura, realizaba reuniones mensuales con los y las compañeras del  
21      Círculo para que escucharan y aprendieran de sus conocimientos agrícolas.
- 22      ▪    Por otra parte, y tomando en cuenta las necesidades educativas de la comunidad isidreña,  
23      abrió una Escuela de Adultos que funcionó de manera gratuita. Esta escuela tuvo una  
24      existencia de 5 años y algunos de sus estudiantes tuvieron la oportunidad de realizar  
25      estudios en el extranjero, lo que para la época fue un logro muy importante.
- 26    Ella, la Niña Marielos, reconoce que: *“En relación con la educación de adultos me parece justo  
27    reconocer la labor de quienes trabajaron conmigo: Amalia Villalobos Miranda, María Cristina  
28    Barquero Granados de Villalobos, Carmen Chacón Villalobos de Oviedo, Jorge Ramírez  
29    Rodríguez y otros(as) abnegados(as) servidores(as) que trabajaron por mucho tiempo sin  
30    remuneración alguna. No tengo duda que nuestro esfuerzo contribuyó muchísimo a la reducción*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *del analfabetismo en el cantón y que, simultáneamente, mejoró el nivel educativo del mismo”*  
2 Debido al crecimiento de la población estudiantil diurna y a la existencia de una inadecuada planta  
3 física para albergar a las niñas y niños, emprendió, con el apoyo de la Junta de Educación, un  
4 esfuerzo para ampliar las instalaciones educativas. Fue así que, tras visitar diversos Ministerios y  
5 Diputados de la provincia de Heredia, les asignaron diversas partidas específicas para hacer más  
6 grande el centro educativo, arreglar canoas, bajantes, pintar y adquirir nuevo mobiliario.  
7 De esa forma logró la construcción de cinco nuevas aulas (las que se conocen actualmente como  
8 el pabellón central) y otras dos al costado sur de la escuela, donde se ubicó el kínder que a la sazón  
9 apenas comenzaba a funcionar. Durante la Junta de Gobierno logró la compra de dos propiedades  
10 al suroeste y noreste del terreno que en aquel momento albergaba a la escuela y mediante las cuales  
11 se completó la manzana que actualmente conforma su finca. Además, durante su dirección se  
12 construyeron los servicios sanitarios del pabellón central.

- 13     ▪ Vale la pena señalar que formó parte de la Directiva Central de la Asociación Nacional de  
14        Educadores (ANDE) durante su fundación y que, durante ese tiempo, fue miembro  
15        propietario por Heredia.
- 16     ▪ En esa Directiva desempeñó el cargo de secretaria de Actas ad honorem y, junto a la  
17        licenciada Estela Quesada, luchó por el aumento de los salarios a los y las educadoras,  
18        lucha fue la primera batalla por la remuneración salarial de ese gremio.
- 19     ▪ Se acogió a la pensión en 1977 pero continuó brindando sus servicios a la comunidad en  
20        distintos comités y organizaciones. Por ejemplo, en 1987 fue Presidenta del Comité de VI  
21        grados de la Escuela José Martí, luego fue Vice presidenta de la Cruz Roja de San Isidro y  
22        Presidenta del comité de la sección 7-6 del colegio San Isidro.

23 Pero toda esa labor en la comunidad no se queda ahí, es necesario recordar que la Niña Marielos,  
24 también incursionó en la participación política de las mujeres, en las luchas que en esos años se  
25 daban y fue la primera Regidora Suplente del Cantón de San Isidro y según lo investigado fue la  
26 primera mujer Regidora que abrió paso en un Concejo Municipal isidreño, pero también fue la  
27 única mujer electa de la provincia en la elección para ese cuatrienio.

28 Según consta en la Resolución N° 359. - Tribunal Supremo de Elecciones. - a las once horas y  
29 veinte minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, publicada en el  
30 Alcance N° 20 a La Gaceta N° 121 del 01 de junio de 1958, la señora **Claudia María de Los**

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 **Ángeles Campos Villalobos, cédula 400480565**, fue electa como Regidora Suplente del Cantón  
 2 San Isidro, provincia Heredia para el período 1958-1962<sup>1</sup>  
 3 Ella misma en su biografía escribe: “*No omito mencionar que al morir don Vidal Vega Fonseca,*  
 4 *quien en ese momento era miembro propietario de la Municipalidad, me correspondió sustituirlo*  
 5 *por el resto del período correspondiente, pues yo era su suplente”*  
 6 De ahí que la Niña Marielos, fungió como Regidora Propietaria del Cantón de San Isidro de  
 7 Heredia. La integración de ese Concejo Municipal fue:  
 8 *Regidores*  
 9 *PROPIETARIOS: Vidal Vega Fonseca, Rubén Azofeifa Bolaños y Luis Chaves Sánchez.*  
 10 *SUPLENTE: María de los Ángeles Campos Villalobos y Germán Chaves Villalobos.*  
 11 *Síndicos*  
 12 *Distrito I. - Propietario, Pedro Hernández Sánchez; y Suplente, Gonzalo Villalobos, Vargas.*  
 13 *Distrito II. - Propietario, Joaquín Solís Benavides; y Suplente, Félix Argüello Arce*  
 14 *Distrito III. - Propietario, Marcos Villalobos Hernández; y Suplente, Leonso Valerio Chacón.*  
 15 Es por lo anterior que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, reconociendo la labor  
 16 realizada por la Niña Marielos en el Cantón de San Isidro de Heredia y en ocasión de su  
 17 cumpleaños número 100:  
 18 1. Realiza un reconocimiento al legado en la educación de San Isidro de Heredia a la Señora  
 19 María de los Ángeles Campos Villalobos.  
 20 2. Devela en la galería fotográfica de Ejecutivos, Alcaldías y Presidencias Municipales que  
 21 se ubica en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, la fotografía de la señora María de  
 22 los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos, como Primer Regidora electa en el  
 23 Cantón de San Isidro de Heredia, período 1958-1962.  
 24 3. Felicidades a la señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos, por  
 25 la celebración de sus 100 años de edad y de este acto de reconocimiento a su vida, siendo  
 26 una de las isidreñas más longevas y que ha brindado un gran aporte al desarrollo político,  
 27 comunal y educativo del Cantón de San Isidro de Heredia. -----  
 28  
 29

---

Consta en correo electrónico de jurisprudencia@tse.go.cr, remitido a la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón, de fecha 29 de octubre de 2021, a las 18:42 horas.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Información de jurisprudencia y normativa electoral <jurisprudencia@tse.go.cr>  
para mí +

2 Estimada Licda. Marcela Guzmán Calderón.

3 En atención a su solicitud y de conformidad con las bases de datos disponibles en nuestra oficina, se indica lo siguiente:

4 La señora CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS VILLALOBOS, cédula 400480565, fue electa como Regidora Suplente del cantón San Isidro, provincia Heredia para el período 1958-1962, según lo establecido en la resolución declaratoria de elección n.º 0359-1958 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

5 A continuación, se detalla información básica de la resolución citada junto con la respectiva publicación en el Diario Oficial y el enlace de la resolución a la plataforma de Jurisprudencia Electoral en el sitio web del TSE:

6

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES ELECTORALES	
RESOLUCIÓN	DATO DE LA PUBLICACIÓN
N.º 359. - Tribunal Supremo de Elecciones. - San José, a las once horas y veinte minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.	Publicada en el Alcance n.º 20 a La Gaceta n.º 121 del 01 de junio de 1958.
"DECLARATORIA DE ELECCION MUNICIPAL PROVINCIA DE HEREDIA."	

7

8

9

10

11

12 Se agradece el acuse de recibo de este mensaje.

13

14 Atentamente,

15

16

17



18 Seguidamente se procede con la develación del retrato de la señora María de los Ángeles Campos  
19 Villalobos, Cc Niña Marielos, siendo que fue la Primera Regidora electa en el cantón de San Isidro  
20 de Heredia, período 1958-1962.

21 El señor Rafael Campos Arce indica “Vengo en representación de mi tía-mamá porque así la  
22 consideramos, ella por su salud no pudo venir, pero ella es consciente del acto que se está  
23 realizando y está plenamente satisfecha y feliz de ser honrada por ustedes; nosotros queremos  
24 manifestar sinceramente nuestro agradecimiento porque ustedes han hecho un reconocimiento, sé  
25 que no solo a mi tía Marielos, sino a otras personas y ustedes están marcando huella. Puedo  
26 garantizar que mi tía, nunca persiguió la gloria para dejar en la memoria de las mujeres y los  
27 hombres la labor que ella realizó en esta comunidad, porque sé que siempre lo hizo con humildad,  
28 con muchísimo amor de ayudar al prójimo y por consiguiente nosotros agradecemos  
29 inmensamente este homenaje que le han hecho a mi tía en esta noche muchas gracias”.

30 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “El honor es nuestro, San Isidro de Heredia como

1 todos los habitantes de este país debemos trabajar más en reconocer la labor de aquellas personas,  
 2 que como la niña Marielos han edificado este Cantón y hemos logrado muchas cosas buenas.  
 3 Cuando se escucha la historia de la niña Marielos se entiende por qué este Cantón es tan lindo y  
 4 es que sobre el trabajo de hombres y mujeres de la talla y magnitud de la niña Marielos, se ha  
 5 logrado. Llévelo a la niña Marielos de parte de todos nosotros los miembros de este Concejo  
 6 Municipal, de la Alcaldía y de todos los funcionarios de la Municipalidad un abrazo muy fraterno  
 7 de reconocimiento por todo lo que ella ha hecho”.

8 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “A mí particularmente, como Regidora,  
 9 como mujer electa en un cargo público político, me dio gran satisfacción hacer el estudio para  
 10 conocer este nombramiento de la niña Marielos, que también fue Regidora y agradezco al Concejo  
 11 Municipal, Regidores Propietarios haber acogido esta moción y haber acordado realizar este  
 12 acontecimiento y colocar este retrato en la galería fotográfica de las personas que en este Cantón  
 13 han cumplido como Regidores (as), presidencias del Concejo Municipal y Alcaldías; porque la  
 14 historia no puede quedar invisible para las generaciones presentes y futuras y hoy se marca un  
 15 nuevo hito en la historia de las mujeres isidreñas y no solo en la política sino en todas las  
 16 actividades que participan para el desarrollo comunal de este Cantón. Agradecerle a la familia  
 17 Campos Arce que acogiera la invitación de este Concejo Municipal y este reconocimiento también  
 18 es para todas las personas que han dejado huella en la historia y el desarrollo de San Isidro”.

19 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA** -----

20 - Acta Sesión Ordinaria N°21-2022 del 28 de marzo de 2022. -----

21 **ACUERDO N. 329-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

22 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°21-2022 del 28 de marzo de 2022. Siendo avalado por  
 23 cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas  
 24 Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

25 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

26 **III-1.- Correspondencia Recibida** -----

27 1.- Oficio MQ-CM-339-22-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos referente a que se haga  
 28 notar la importancia de las funciones que realizan los Concejos Municipales, siempre en pro del  
 29 bienestar de los pobladores de cada Cantón y se deje de dar persecución política a los puestos de  
 30 elección popular.

1 **ACUERDO N. 330-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MQ-CM-339-22-2020-2024 de fecha Quepos, 31  
4 de marzo de 2022, suscrito por Licda. Alma López Ojeda secretaria Concejo Municipal de Quepos,  
5 mediante el cual transcribe el acuerdo 22, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo  
6 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.152-2022, celebrada el día martes 29 de marzo del  
7 2022; del texto: “[...] Se visualice a nivel nacional la importancia de las funciones que realizan  
8 los Concejos Municipales siempre en pro del bienestar de los pobladores de cada Cantón y en  
9 busca del interés público, que se manifieste, se deje de dar persecución política a los puestos de  
10 elección popular. Que se comunique esta iniciativa a los gobiernos locales, a fin de que se emita  
11 un voto de apoyo.”

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Declarar de conocimiento el oficio MQ-CM-339-22-2020-2024 de fecha Quepos, 31  
14 de marzo de 2022, suscrito por Licda. Alma López Ojeda secretaria Concejo Municipal de Quepos,  
15 mediante el cual transcribe el acuerdo 22, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo  
16 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.152-2022, celebrada el día martes 29 de marzo del  
17 2022; del texto: “[...] Se visualice a nivel nacional la importancia de las funciones que realizan  
18 los Concejos Municipales siempre en pro del bienestar de los pobladores de cada Cantón y en  
19 busca del interés público, que se manifieste, se deje de dar persecución política a los puestos de  
20 elección popular. Que se comunique esta iniciativa a los gobiernos locales, a fin de que se emita  
21 un voto de apoyo.”

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

25 2.- Correo de la Auditoría Interna donde presenta la Rendición de Cuentas correspondiente al mes  
26 de febrero 2022, proporcionada por la empresa Strategos; para la evaluación del desempeño de  
27 procedimientos del mes de febrero 2022. Se adjunta el formato impreso y firmado.

28 **ACUERDO N. 331-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico de Sheirys Villalobos Campos,

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1    Auditora Municipal de fecha 25 de marzo de 2022, remitido a la secretaria del Concejo Marta  
2    Vega Carballo, del texto “[...] Se presenta la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de  
3    febrero 2022; proporcionada por Strategos, para la evaluación del desempeño de procedimientos  
4    del mes de febrero 2022.”

5    II.- Que se adjunta formulario de rendición de cuenta.

6    **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7    1.- Comunicar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, que el Concejo  
8    Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 22-2022 del 04 abril 2020 el correo electrónico de fecha  
9    25 de marzo de 2022, remitido a la secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, del texto “[...] Se  
10    presenta la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de febrero 2022; proporcionada por  
11    Strategos, para la evaluación del desempeño de procedimientos del mes de febrero 2022.” y el  
12    adjunto del formulario de Rendición de Cuentas.

13    Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14    Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
15    Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16    3.- Nota de Patentados del Distrito San Isidro referente a seguimiento de nota enviada el 07 de  
17    febrero 2022 sobre la ausencia de parqueos municipales públicos.

18        • Se adjunta comprobante del correo de fecha 22 de febrero 2022 donde se notificó el acuerdo  
19        N.148-2022 de la Sesión Ordinaria 11-2022 del 14 de febrero 2022.

20    **ACUERDO N. 332-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21    **Considerando**

22    I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota suscrita por Patentados del Distrito San Isidro, de  
23    fecha 29 de marzo del 2022, referente a seguimiento de nota enviada el 07 de febrero 2022 sobre  
24    la ausencia de parqueos municipales públicos, solicitan “[...] *respuesta a nuestra nota anterior,*  
25    *presentada y recibida por la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal el día 07 de febrero del*  
26    *2022*”.

27    II.- Que se adjunta por la secretaria del Concejo Municipal, notificación al correo electrónico  
28    [degon21@hotmail.com](mailto:degon21@hotmail.com) de fecha 22 febrero del 2022, del acuerdo de Concejo Municipal, adoptado  
29    en la Sesión Ordinaria 11-2022, del 14 de febrero del 2022, que tramitó la petición manifiesta en  
30    la nota de fecha 07 de febrero del 2022, por vecinos patentados del distrito de San Isidro, mediante

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 el acuerdo del Concejo Municipal N. 148-2022-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar a los Patentados del Distrito San Isidro, que el Concejo Municipal conoció en la

4 Sesión Ordinaria 11-2022 del 14 de febrero del 2022, su petición manifiesta en la nota de fecha 07

5 de febrero del 2022, que fue tramitada mediante el acuerdo del Concejo Municipal N. 148-2022.

6 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, revise si el correo

7 electrónico al que se remitió la notificación del acuerdo N. 148-2022, corresponde a los indicados

8 por los peticionarios para recibir notificaciones.

9 3.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González que en su condición de Jefe de

10 las dependencias municipales, mediante el funcionario (a) competente, notifique personalmente el

11 Acuerdo del Concejo Municipal N.148-2022, al vecino del Cantón con el correo

12 [degon21@hotmail.com](mailto:degon21@hotmail.com).

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 4.- Oficio IP-016-03-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde se indica que el

17 pasado miércoles 23 de marzo de 2022 se aprobó en segundo debate el expediente legislativo No.

18 21.790, titulado: “Adición del artículo 14 bis al código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de

19 1998, ley para el fortalecimiento de las vice alcaldías y vice intendencias municipales,

20 anteriormente denominado adición del artículo 14 bis al código municipal, ley No. 7794.

21 fortalecimiento de las vice alcaldías municipales”.

22 **ACUERDO N. 333-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio IP-016-03-2022, de fecha San José, 28 de marzo

25 de 2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación

26 Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a Señores (as) Alcaldías Municipales e

27 Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito

28 Municipalidades del país; mediante el cual comunica que el pasado miércoles 23 de marzo de 2022

29 se aprobó en segundo debate el expediente legislativo No. 21.790, titulado: “Adición del artículo

30 14 bis al código municipal, ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998, ley para el fortalecimiento de las

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 vice alcaldías y vice intendencias municipales, anteriormente denominado adición del artículo 14  
2 bis al código municipal, ley No. 7794 fortalecimiento de las vice alcaldías municipales”. Proyecto  
3 que se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva  
4 publicación oficial como ley.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-016-03-2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco  
7 Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante  
8 el cual comunica aprobación en segundo debate del expediente legislativo No. 21.790, titulado:  
9 “Adición del artículo 14 bis al código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, ley para el  
10 fortalecimiento de las vice alcaldías y vice intendencias municipales, anteriormente denominado  
11 adición del artículo 14 bis al código municipal, ley No. 7794.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 5.- Oficio LSIH-33-2022 del Liceo de San Isidro donde dan respuesta al Acuerdo N. 92-2022  
16 relacionado con la lista de instrumentos musicales para el departamento de Educación Musical del  
17 Liceo.

18 **ACUERDO N. 334-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio LSIH-33-2022 de fecha 10 febrero del 2022,  
21 suscrito por Msc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo de San Isidro de Heredia,  
22 mediante el cual tramitan respuesta al Acuerdo N. 92-2022, relacionado con la lista de  
23 instrumentos musicales para el departamento de Educación Musical del Liceo.

24 II.- Que el Acuerdo N. 92-2022, de referencia, dispuso: “[...] 1.- Avalar el dictamen CAC-07-  
25 2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Instrumentos Musicales para el Colegio  
26 de San Isidro de Heredia. 2.- Solicitar a la MSc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo  
27 San Isidro, a los profesores Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas,  
28 Educación Musical y a la Junta Administradora del Colegio de San Isidro de Heredia, remitan el  
29 Proyecto Instrumentos Musicales para el Colegio San Isidro de Heredia con las características  
30 de cada uno de los instrumentos que se aportan en la nota, sin número de oficio, de fecha 14 de

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *octubre de 2021: 2 saxofones tenores, 3 clarinetes, 1 Sousafón, 2 Eufónicos, 1 batería de marcha*  
2 *de 4 tambores, 3 cajas o repicadores, 3 redoblantes, 5 tenores, 2 bombos de marcha.”-----*

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Trasladar el oficio LSIH-33-2022, suscrito por Msc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del  
5 Liceo de San Isidro de Heredia, al Concejo de Distrito San Isidro y a la Comisión de Asuntos  
6 Culturales, para el correspondiente trámite.

7 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comuniquen el presente  
8 acuerdo al medio de notificaciones señalado por la Msc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del  
9 Liceo de San Isidro de Heredia.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 6.- Oficio INF-TEC-RH-008-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora  
14 Dpto. de Recursos Humanos referente a la Propuesta para la contratación de Jornales Ocasionales  
15 para las tareas de chapea en zonas verdes.

16 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que en este proceso participaron varias empresas  
17 porque es una licitación pública, después del estudio técnico que se realiza por parte de la Comisión  
18 de Adjudicaciones, queda una empresa elegida para realizar este trabajo en la comunidad, pero la  
19 otra empresa que participó apeló, esta apelación la tiene que resolver la Contraloría General de la  
20 República. “Estábamos esperando la respuesta de la Contraloría a mediados del mes de marzo,  
21 pero lo que nos llegó fue una resolución solicitando una prórroga de 20 días hábiles más. Hemos  
22 tenido varias solicitudes para resolver el problema de las chapas en el Cantón. Ante la demanda  
23 de la comunidad, ante la incertidumbre de que la Contraloría nos pidió más tiempo que puede ser  
24 más de un mes, decidimos presentar al Concejo Municipal la solicitud de unos jornales ocasionales  
25 al menos 4 personas que nos ayuden con la chapa y la limpieza de los parques en el Cantón, la  
26 Alcaldía presenta una resolución para analizar el caso y hacer un perfil de acuerdo a las  
27 necesidades que nos solicita la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, para valorar y hacer la  
28 modificación presupuestaria ante la necesidad de la comunidad para utilizar estos sitios públicos”.

29 La Regidora Melissa Vindas Orozco consulta si este proceso de contratación de jornales  
30 ocasionales ¿es por el período mientras la CGR da la respuesta?

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “sí, nosotros pusimos un período de 3 meses,  
2 dependemos de la respuesta que nos dé la CGR, no sabemos si la Contraloría puede declarar el  
3 proceso infructuoso, de ahí que se tendría que prorrogar en caso necesario y tal vez podríamos  
4 valorar si este plan piloto puede ser mejor, hay que analizar varios aspectos, podría ser una  
5 oportunidad para que los isidreños puedan brindar este servicio a la comunidad”.

6 **ACUERDO N. 335-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio INF-TEC-RH-008-2022 de fecha 31 de marzo del  
9 2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos  
10 referente a la Propuesta para la contratación de Jornales Ocasionales para las tareas de chapea en  
11 zonas verdes que indica: “A través de la presente se da a conocer el informe técnico  
12 correspondiente a la propuesta para la contratación de jornales ocasionales para el  
13 mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

14 **CAUSA DEL ESTUDIO.**

15 *El mismo tiene como finalidad atender las necesidades presentadas en la Municipalidad con*  
16 *respecto al servicio de mantenimiento de Parques y Obras de Ornato en la comunidad.*

17 **FUENTES DE INFORMACIÓN**

18 *Escritas*

- 19 • *Código Municipal.*  
20 • *Resolución Municipal RES-AM-75-2022, emitido por la Sra. Lidieth Hernández, Alcaldesa*  
21 *Municipal.*  
22 • *Oficio MSIH-AM-UTGA-53-2022, emitido por el funcionario Diego Molina Torres,*  
23 *Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental a.i.*  
24 • *Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de San Isidro.*  
25 • *Manual de Organización y Funciones.*

26 **OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

27 *Objetivo General: Atender la situación presentada en la Municipalidad para brindar el Servicio*  
28 *de Mantenimiento de Parques y obras de ornato en los parques y lotes municipales*

29 *Objetivo Específico: Proponer el perfil para la contratación de Jornales Ocasionales que*  
30 *realicen labores de chapea en zonas verdes.*

1 JUSTIFICACIÓN.

- 2 *1. La Alcaldía Municipal mediante resolución municipal RES-AM-75-2022, solicita se presente*  
3 *el perfil para la contratación de cuatro jornales ocasionales por el lapso*  
4 *de tres meses para el servicio de parques y Obras de Ornato, bajo la siguiente justificación:*  
5 *“Que, MSIH-AM-UTGA-230-2121 del 31 de octubre del año 2021, desde el departamento*  
6 *Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se inició, mediante el Sistema de Compras Públicas,*  
7 *SICOP, el proceso de contratación, mediante Licitación Pública Nacional N. 2021LN-000001-*  
8 *001680001, para el servicio contra demanda para la chapea, poda y corta de árboles en zonas*  
9 *verdes, parques y lotes municipales en el cantón San Isidro de Heredia”.*
- 10 *2- Que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se realizó el estudio de ofertas de*  
11 *acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el cartel.*
- 12 *3- Que, el estudio técnico realizado indica que la empresa adjudicada sería la empresa*  
13 *denominada Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo Sociedad Anónima.*
- 14 *4- Que, el estudio técnico se somete a análisis de la Comisión de Adjudicación de la Municipalidad*  
15 *San Isidro Heredia, integrada por la alcaldesa municipal Lidieth Hernández González, la*  
16 *Proveedora Municipal Sandra Ramírez Villalobos, La señora Melissa Vindas Orozco, regidora*  
17 *municipal propietaria y el señor Gilbert Acuña Cerdas, presidente del Concejo Municipal, quienes*  
18 *avalan y aprueban el estudio técnico sometido a consideración.*
- 19 *5- Que, al comunicar el resultado a los participantes, la Empresa Alto Voltaje y*  
20 *telecomunicaciones S.A, presenta un recurso de Apelación.*
- 21 *6- Que, al ser un a licitación Pública Nacional, es la Contraloría General de la República quien*  
22 *debe analizar y emitir la resolución sobre el recurso presentado. 7- Que, desde el mes de enero*  
23 *del 2022, el proceso se encuentra bajo análisis de la División de Contratación Administrativa de*  
24 *la Contraloría General de la República.*
- 25 *8- Que, el día veintinueve de marzo del 2022, la División de Contratación Administrativa de la*  
26 *Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la*  
27 *Ley de Contratación Administrativa y 191 de reglamento a la Ley de contratación administrativa,*  
28 *al encontrarse pendiente la realización de actuaciones procesales, prorroga por el termino de 20*  
29 *días hábiles, el plazo para resolver el recurso de apelación.”*

30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *Así mismo el funcionario Diego Molina, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental*  
2 *a.i. en su oficio MSIH-AM-UTGA-53-2022, señala lo siguiente:*

3 *Como parte del presente informe se exponen ciertos puntos que puede ser considerados como*  
4 *justificantes para requerir de los jornales y la ejecución de las labores en el cantón*

5 • *El personal de calles y caminos no cuenta con la cantidad de funcionarios disponible para*  
6 *realizar las acciones de poda de todos los sitios públicos del cantón.*

7 • *Debido a la ausencia de la contratación ha transcurrido el primer trimestre del 2022 sin poder*  
8 *dar el servicio completo por lo cual ya la maleza está en tamaños considerables y su cobro se*  
9 *encuentra estipulado en los tributos municipales que la contribuyente cancela.*

10 • *La Unidad Técnica de Gestión Ambiental está recibiendo denuncias de ciertos puntos del cantón*  
11 *donde la maleza de sitios públicos está pendiente y la misma está causando molestia a la*  
12 *comunidad por presencia de indigentes, vectores de enfermedades o incluso plagas de animales*  
13 *vectores de enfermedades.*

14 • *Las zonas públicas incluyen los parques públicos los cuales son de uso frecuente por familias,*  
15 *niños y población en general del cantón por lo mismo estos deben de presenta el mantenimiento*  
16 *que asegure el disfrute y seguridad de los habitantes del cantón.*

17 *2. Con el fin de fundamentar la solicitud de jornales ocasionales realizada por la Alcaldía*  
18 *Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se trae a colación el Dictamen 237 del 07*  
19 *de setiembre de 2015, emitido por la Procuraduría General de la Republica que señala al*  
20 *respecto: Por su parte, referente a los jornales ocasionales, haciendo eco en lo establecido por*  
21 *el órgano contralor, hemos sostenido que:*

22 *“jornales ocasionales” – [son] pagos que se hacen al personal no profesional ni técnico ni*  
23 *administrativo, que eventualmente presta servicios a la entidad en trabajos de tipo manual;*  
24 *generalmente no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio, dado que el cálculo*  
25 *se establece tomando como base las horas o días trabajados o la tarea realizada; su relación*  
26 *laboral de no puede exceder de los plazos que determinan las leyes existentes-“ [5]*

27 *Queda evidenciado, entonces, que la diferencia existente entre los funcionarios que se contratan*  
28 *por servicios especiales y jornales ocasionales radica, inicialmente, en la labor a desempeñar, ya*  
29 *que, los primeros, constituyen profesionales, técnicos o administrativos, no detentando, los*  
30 *últimos, tales condiciones. En segundo término, en la partida presupuestaria mediante, la cual, se*

1 *cancela la remuneración salarial. -----*

2 *Sobre el particular, deviene relevante señalar que, tal y como se expuso en el acápite anterior, los*

3 *servidores regulares y los que desempeñan labores temporales ostentan condiciones distintas.*

4 *Siendo que, los “peones nombrados a sueldo fijo”, son funcionarios que existen en el manual de*

5 *puestos e ingresaron a la Corporación Municipal, a través del procedimiento, dispuesto por el*

6 *ordenamiento jurídico al efecto, no podría utilizarse el mismo método para determinar el pago de*

7 *jornales ocasionales. Por el contrario, como claramente se indicó supra, la base del cálculo*

8 *salarial de estos últimos, consiste en las “...horas o días trabajados o la tarea*

9 *realizada...”.Tocante a este tópico, debe hacerse hincapié en que, ciertamente, la naturaleza*

10 *propia de los puestos en estudio, dice de su carácter temporal, eventual y excepcional, por ende,*

11 *una vez cumplida la tarea, que dio origen a la contratación, esta debe finalizar. Con base en lo*

12 *anterior y valorando la necesidad temporal que se presenta en la Municipalidad, es procedente*

13 *la contratación de jornales ocasionales para la atención de la misma siempre que no se excedan*

14 *los plazos que determina la ley.*

15 *3. Tomando en consideración lo señalado por el Manual de Clases de Puestos y valorando que lo*

16 *que el departamento de UTGA solicita es para realizar labores de chapea y limpieza, ósea, labores*

17 *de Peón, se tienen los siguientes requisitos:*

18 *Requisito académico: Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica Experiencia: De*

19 *6 meses a 1 año de experiencia en labores afines al cargo. Características personales deseables:*

20 *• Adaptabilidad*

21 *• Afable*

22 *• Buena condición física*

23 *• Atención al detalle*

24 *• Capacidad para el trabajo en equipo*

25 *• Discreción*

26 *• Lealtad*

27 *• Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario*

28 *Capacitación deseable:*

29 *• Calidad en el servicio • Ética en el servicio público.*

30 *• Primeros Auxilios • Relaciones humanas.*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 • *Salud Ocupacional*

2 • *Servicio al cliente*

3 *Detalle Funcional:*

4 *A. Chapea:*

5 *Corta de hierbas y malezas empleando para ello el machete, moto guadaña o cualquier otro medio*  
6 *mecánico o manual aceptado según las necesidades de la obra. Este trabajo consiste en la corta,*  
7 *de toda la vegetación de los límites señalados en los planos o indicados a los jornales, excepto los*  
8 *elementos que permanezcan en su lugar, según criterio del trabajador. Este trabajo incluirá la*  
9 *conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio,*  
10 *debiendo evitarse su daño o destrucción. La altura a la que se desea el corte de las hierbas, zacate*  
11 *y malezas será no mayor de los 3 cm o en caso contrario establecido así por indicación del*  
12 *encargado de parte de la Municipalidad de San Isidro.*

13 *B. Limpieza:*

14 *Dentro de los límites del área de limpieza se eliminarán todos los residuos sólidos orgánicos tales*  
15 *como maleza, hojas de árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a*  
16 *continuación: (a) Todos los residuos producto de las labores de chapea deberán ser removidos*  
17 *del área de limpieza y transportados a lugar idóneo para el tratamiento de estos residuos, según*  
18 *las políticas e indicaciones de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental. (b) Los residuos sólidos*  
19 *inorgánicos deberán ser recogidos y apilados dentro del área de limpieza para ser manejados en*  
20 *forma ambientalmente adecuada por parte de la empresa.*

21 *Horario Propuesto: de lunes a viernes de 6:00 am a 2:30 pm Una hora de almuerzo.*

22 *Jefatura Inmediata: Coordinador de Cuadrilla Municipal. Cabe señalar que las labores se*  
23 *desarrollarán en todo el cantón en las zonas públicas y parques municipales esto debido a que los*  
24 *jornales deberán desplazarse por todo el cantón cumpliendo una ruta de mantenimiento que será*  
25 *designada por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental en coordinación con el Encargado de*  
26 *Cuadrillas Municipales.*

27 *Para efectos del salario de los jornales ocasionales se utilizará el salario base de un Operario*  
28 *Municipal I B (Peones) para calcular el monto que se debe remunerar por los días que*  
29 *efectivamente se laboren no incluyendo los días de descanso.*

30 *Conclusiones*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 *1. Las contrataciones bajo la modalidad de jornales ocasionales están permitidas o reguladas por*  
2 *pronunciamientos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la*  
3 *Republica y el Código Municipal y son Remuneraciones al personal operativo contratado para*  
4 *realizar trabajos manuales de carácter especial y temporal, y que no pueden exceder de un año*
- 5 *2. La Municipalidad enfrenta una situación que requiere una solución pronta, por ende, es*  
6 *justificada y procedente la propuesta que presenta la Alcaldía Municipal*  
7 *de contratar cuatro jornales ocasionales para que realicen labores de chapea y limpieza en los*  
8 *parques y lotes municipales que hay en el cantón mientras se resuelve por parte de la Contraloría*  
9 *General de la Republica el recurso de apelación presentado por uno de los oferentes en la*  
10 *licitación pública nacional.*
- 11 *3. Es importante mencionar que los tres meses que se están solicitando para la contratación de*  
12 *los jornales ocasionales es considerando el tiempo que le puede tomar a la CGR resolver el*  
13 *recurso, sin embargo, se debe valorar que si el proceso tarda más tiempo o si se declara desierta*  
14 *la contratación pública, se necesitaría solicitar una ampliación o prórroga de los contratos por*  
15 *jornal ocasional mientras se realiza de nuevo el procedentito de licitación pública. Se traslada*  
16 *informe para su valoración y de considerarlo pertinente su aprobación.*
- 17 II.- Que el artículo 4 de la ley General de la Administración Pública dispone que la actividad de  
18 los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio  
19 público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen  
20 legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios  
21 o beneficiarios.
- 22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y en el oficio INF-TEC-RH-008-2022, de  
23 fecha 31 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de  
24 Recursos Humanos, este Concejo Municipal acuerda:
- 25 1.- Avalar la propuesta presentada por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición  
26 de Jefe de las dependencias municipales, de contratación bajo la modalidad de jornales  
27 ocasionales, de cuatro jornales ocasionales, para que realicen labores de chapea y limpieza en los  
28 parques y lotes municipales que hay en el Cantón mientras se resuelve por parte de la Contraloría  
29 General de la Republica el recurso de apelación presentado por uno de los oferentes en la licitación  
30 pública nacional.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 7.- Oficio MSIH-AM-086-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 5 González donde presenta la Modificación Presupuestaria N°04-2022.

6 **ACUERDO N. 336-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-086-2022, de fecha 01 abril 2022,  
 9 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para valoración y  
 10 aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria 04-2022, por un monto de  
 11 ¢63.031.470,00 (sesenta y tres millones treinta y un mil cuatrocientos setenta con 00/100) colones.

12 Se adjunta la siguiente modificación:

- 13 a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 04-2022
- 14 b. Certificación Presupuestaria suscrita por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. Programación
- 15 y Ejecución Presupuestaria
- 16 c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.
- 17 d. Detalle por Objeto de Gasto
- 18 e. Detalle Clasificador económico
- 19 f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-85-2022 (Motivación del acto)
- 20 g. Detalle Modificación Plan Anual Operativo 2022
- 21 h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 04-2022.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 04-2022, por un monto de ¢63.031.470,00 (sesenta  
 24 y tres millones treinta y un mil cuatrocientos setenta con 00/100) colones.

25

Modificación Presupuestaria N° 04-2022					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N°22-2022 Celebrada el día 04 de abril del 2022					
ADMINISTRACION GENERAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	23 000 000,00	5 000 000,00	-	18 000 000,00
01.01.1.04.06	Servicios generales	5 531 980,00	1 500 000,00	-	4 031 980,00
Sub Total		28 531 980,00	6 500 000,00	-	22 031 980,00
REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.04.6.01.03.1	Juntas de Educación	8 277 927,14	8 000 000,00	-	277 927,14
Sub Total		8 277 927,14	8 000 000,00	-	277 927,14

26

27

28

29

30

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.05.1.04.06	Servicios generales	64 475 000,00	7 431 470,00	-	57 043 530,00
02.05.0.01.02	Jornales	-	-	3 568 000,00	3 568 000,00
02.05.0.03.03	Decimotercer mes	-	-	297 308,00	297 308,00
02.05.0.03.04	Salario escolar	-	-	198 008,00	198 008,00
02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-	-	330 012,00	330 012,00
02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-	-	17 839,00	17 839,00
02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	-	187 305,00	187 305,00
02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	107 031,00	107 031,00
02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	53 516,00	53 516,00
02.05.1.06.01	Seguros	-	-	47 451,00	47 451,00
02.05.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	50 000,00	50 000,00
02.05.2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	-	100 000,00	100 000,00
02.05.2.03.03	Madera y sus derivados	-	-	25 000,00	25 000,00
02.05.2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	50 000,00	50 000,00
02.05.2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	150 000,00	150 000,00
02.05.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-	-	250 000,00	250 000,00
02.05.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	-	100 000,00	100 000,00
02.05.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	-	1 600 000,00	1 600 000,00
02.05.6.03.01	Prestaciones legales	-	-	150 000,00	150 000,00
02.05.6.03.99	Otras prestaciones	-	-	150 000,00	150 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>64 475 000,00</b>	<b>7 431 470,00</b>	<b>7 431 470,00</b>	<b>64 475 000,00</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300 000,00	300 000,00	-	-
02.10.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100 000,00	-	240 000,00	340 000,00
02.10.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	-	60 000,00	60 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>400 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>400 000,00</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2 940 649,17	800 000,00	-	2 140 649,17
02.10.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	800 000,00	800 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>2 940 649,17</b>	<b>800 000,00</b>	<b>800 000,00</b>	<b>2 940 649,17</b>
<b>MEJORAS ACCESIBILIDAD PEATONAL CUMPLIMIENTO LEY 9976</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.18.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	42 000 000,00	37 000 000,00	-	5 000 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>42 000 000,00</b>	<b>37 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>5 000 000,00</b>
<b>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL INTERNO</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.15.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 000 000,00	3 000 000,00	-	-
	<b>Sub Total</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>DISEÑO, ADECUACION Y CONSTRUCCION EN LOTE MUNICIPAL DISTRITO SAN ISIDRO</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.20.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	-	37 000 000,00	37 000 000,00
03.06.20.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	17 500 000,00	17 500 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>54 500 000,00</b>	<b>54 500 000,00</b>
	<b>Totales</b>	<b>149 625 556,31</b>	<b>63 031 470,00</b>	<b>63 031 470,00</b>	<b>149 625 556,31</b>
	<b>Presidente Concejo Municipal</b>	<b>Alcaldía Municipal</b>	<b>Secretaría Concejo Municipal</b>	<b>Proveeduría Municipal</b>	<b>Programación y Ejecución Presupuestaria</b>

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles, para que, en su  
2 condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro  
3 en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 04-2022, al  
4 Presupuesto vigente de la Municipalidad.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 **8.- Expedientes Legislativos**

- 9 • Expediente N° 22.692 “Ley para el fomento del arte y la cultura en los gobiernos locales  
10 durante la pandemia de la covid-19”

11 **ACUERDO N. 337 -2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante documento CPEM-144-2022, de fecha 29 de  
14 marzo de 2022, suscrito por Erika Ugalde Camacho, con instrucciones de la Presidencia de la  
15 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en  
16 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de  
17 criterio en relación con el texto dictaminado del proyecto “Ley para el fomento del arte y la cultura  
18 en los gobiernos locales durante la pandemia de la covid-19”, expediente 22.692 el cual se adjuntó.

19 II.- Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 72-2021, conoció por instrucciones de la  
20 Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
21 Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14, solicitud de criterio en relación con  
22 el texto dictaminado del expediente solicitud de criterio en relación con el proyecto “Ley para el  
23 fomento del arte y la cultura en los Gobiernos locales durante la pandemia de la COVID-19”  
24 expediente N°22.692. En razón de la consulta el Concejo Municipal adoptó el ACUERDO N.  
25 1147-2021, registrando en los considerandos: “[...] II.- *Que el objetivo del proyecto de ley es*  
26 *crear una normativa, con un periodo de vigencia de cinco años, para que los gobiernos locales*  
27 *destinen un 2% de su presupuesto ordinario al rubro de arte y cultura con el fin de contribuir a*  
28 *la reactivación económica de dicho sector. III.- Que en el caso de la Municipalidad de San Isidro*  
29 *de Heredia, el monto a asignar a los rubros de arte y cultura, de aprobarse el proyecto de ley*  
30 *serían de un valor cercano a los 55 millones de colones. IV.- Que el proyecto de ley no crea un*

1 *ingreso tributario o transferencias para que las municipalidades financien o destinen el 2% de su*  
2 *presupuesto ordinario al rubro de arte y cultura, es uno más de los proyectos que se tramitan en*  
3 *la Asamblea Legislativa que, no obstante, el fin loable que persigue y que se expresa en la*  
4 *exposición de motivos, debe acompañarse con el correspondiente ingreso tributario o*  
5 *transferencia. Los presupuestos municipales no son fuentes inagotables de fondos, en una gran*  
6 *proporción los ingresos corresponden a fondos con destino específico (transferencia Ley N°8114,*  
7 *servicios públicos, porcentajes del IBI, etc.) y los fondos restantes cargan asignaciones de*  
8 *personal y financian los proyectos sociales y de obra pública de las Municipales que no son*  
9 *suficientes para cubrir las necesidades de los cantones.”. En su parte resolutive el acuerdo*  
10 *dispuso: “[...] 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos*  
11 *Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14,*  
12 *solicitud de criterio en relación con el proyecto “Ley para el fomento del arte y la cultura en los*  
13 *Gobiernos Locales durante la pandemia de la COVID-19”, expediente N°22.692, que el Concejo*  
14 *Municipal de San Isidro de Heredia no avala dicho texto y solicita su archivo, en tanto el proyecto*  
15 *de ley no crea un ingreso tributario o transferencias para que las municipalidades financien o*  
16 *destinen el 2% de su presupuesto ordinario al rubro de arte y cultura y los presupuestos*  
17 *municipales no son fuentes inagotables de fondos para asignarles cada vez más destinos*  
18 *específicos; en una gran proporción los ingresos corresponden a fondos con destino específico*  
19 *(transferencia Ley N°8114, servicios públicos, porcentajes del IBI, etc.) y los fondos restantes*  
20 *cargan asignaciones de personal y financian los proyectos sociales y de obra pública de las*  
21 *Municipalidades que no son suficientes para 25 cubrir las necesidades de los cantones”.*

22 III.- Que el texto dictaminado del proyecto de ley, en cuanto a las municipalidades, modifica la  
23 redacción del artículo 1, de un “[...] destinarán hasta un mínimo de un 2% de su presupuesto  
24 ordinario al rubro de arte y cultura” a “[...] podrán destinar hasta un mínimo de un 2% de su  
25 presupuesto ordinario al rubro de arte y cultura

26 IV.- Que no se requiere una norma de rango legal, como el que se pretenda para que las  
27 municipalidades inviertan, como lo realizan, en arte y cultura.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Reiterar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
30 Desarrollo Local Participativo en relación con el proyecto “Ley para el fomento del arte y la cultura

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 en los Gobiernos Locales durante la pandemia de la COVID-19”, expediente N°22.692, que el  
2 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no avala dicho texto y solicita su archivo, en tanto  
3 no se requiere una norma de rango legal para que las municipalidades inviertan, si así lo disponen  
4 y como lo realizan, en virtud de la autonomía constitucional, en arte y cultura.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 8 • Expediente N° 22.914 “Ley para la contención temporal del aumento al impuesto único a  
9 los combustibles”.

10 **ACUERDO N. 338 -2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante documento AL-DSDI-OFI-0030-2022, del 31  
13 de marzo del 2022, suscrito por Edel Reales Noboa Director a.í de la Asamblea Legislativa;  
14 Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente N° 22.914 “Ley para la contención  
15 temporal del aumento al impuesto único a los combustibles”.

16 II.- Que el proyecto de ley en su artículo 1, dispone:

- 17 a. Inciso a). Rebaja de 100 colones a gasolinas y diesel.
- 18 b. Inciso b) Suspensión a partir de la entrada en vigencia de la Ley y hasta por un  
19 plazo de doce meses, el mecanismo de actualización del Impuesto Único a los  
20 Combustibles previsto en el artículo 3 de la Ley No. 8114 Ley de Simplificación y  
21 Eficiencia Tributaria.

22 III.- Que el artículo 2 del proyecto de ley, dispone una Exención del Impuesto Único a los  
23 Combustibles a los concesionarios y permisionarios de transporte público remunerado de personas  
24 de la modalidad de autobús, taxis y cabotajes, regulados por la Autoridad Reguladora de los  
25 Servicios Públicos y a los contribuyentes que se dediquen a las actividades agropecuarias que se  
26 encuentren registrados ante la Dirección General de Tributación. Los controles para otorgar la  
27 exención únicamente corresponderían a listas emitidas por la ARESEP de los permisionarios y  
28 concesionarios de transporte público remunerado de personas de la modalidad autobús, taxis y  
29 cabotajes, que, con la experiencia en materia de exenciones en Costa Rica, podríamos muy pronto  
30 enfrentar abusos en estas exenciones.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Comunicar al Lic. Edel Reales Noboa, Director a.í, de la Asamblea Legislativa; que el Concejo  
3 Municipal de San Isidro de Heredia, manifiesta el aval para disminuir 100 colones en los  
4 combustibles, conforme el contenido del artículo 1 del proyecto de ley y la suspensión a partir de  
5 la entrada en vigencia de la Ley y hasta por un plazo de doce meses, el mecanismo de actualización  
6 del Impuesto Único a los Combustibles previsto en el artículo 3 de la Ley No. 8114 Ley de  
7 Simplificación y Eficiencia Tributaria, no obstante por lo indicado **no apoya** la exención del  
8 Impuesto Único a los Combustibles a los concesionarios y permisionarios de transporte público  
9 remunerado de personas de la modalidad de autobús, taxis y cabotajes, por lo débil de los controles  
10 para asegurar un uso adecuado de los combustibles exonerados, referente a la consulta  
11 institucional del texto actualizado sobre el Expediente N° 22.914 “Ley para la contención temporal  
12 del aumento al impuesto único a los combustibles”.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a)  
17 del Código Municipal, suple la Regidora Marcela Guzmán Calderón. -----

18 • Expediente N° 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”

19 **ACUERDO N. 339 -2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento CPEDH-42-2022, de fecha San José, 31 marzo  
22 del 2022, suscrito por Emily Reyes Ramírez funcionaria de la Asamblea Legislativa, comunica  
23 que la Comisión Especial de Derechos Humanos, aprobó un nuevo texto sustitutivo, en la sesión  
24 N° 17, celebrada el día 29 de marzo del presente año, sobre el expediente el expediente 22.430.  
25 Por esta razón, se le solicita criterio, en relación con el Proyecto de Ley N° 22.430 “Ley Nacional  
26 de Salud Mental”

27 II.- Que en la Sesión Ordinaria 56-2021, del 30 agosto 2021, en el ARTÍCULO III:  
28 DICTAMENES DE COMISIONES, el Concejo Municipal conoció el dictamen CMAS-06-2021,  
29 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente a Expediente N° 22.430. “Ley Nacional de Salud  
30 Mental; que motivó el acuerdo N. 894-2021, que en su parte resolutive dispuso:

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 “[...] 1.- Avalar el dictamen CMAS-06-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a  
2 Expediente N° 22.430. “Ley Nacional de Salud Mental”.

3 2.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el apoyo del Concejo  
4 Municipal de San Isidro de Heredia en virtud del informe de consulta del criterio de esa institución  
5 sobre el “Expediente N° 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”, el cual se adjuntó al oficio AL-  
6 2 DCLEDEREHUM-027-2020.”.

7 III.- Que en la Sesión Ordinaria 14-2022, del 28 de febrero del 2022, en el artículo III: LECTURA  
8 DE CORRESPONDENCIA, el Concejo Municipal conoció documento CPEDH-35-2022, de  
9 fecha 21 febrero del 2022, suscrito por Emily Reyes Ramírez, funcionaria de la Asamblea  
10 Legislativa, comunica que la Comisión Especial de Derechos Humanos, aprobó un nuevo texto  
11 sustitutivo sobre el expediente el expediente N. 22.430. Por esta razón, se le solicita criterio, en  
12 relación con el proyecto de ley N. 22.430 “Ley nacional de Salud Mental”; que motivó el acuerdo  
13 N. 210-2022, del texto: “[...] 1.- Comunicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos, que  
14 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto sustitutivo sobre  
15 el expediente proyecto de ley N° 22.430 “Ley nacional de Salud Mental”.

16 IV.- Que, de una revisión del texto sustitutivo, con respecto al texto conocido por el Concejo  
17 Municipal en la Sesión Ordinaria 14-2022, no se determinan elementos que deban modificar la  
18 posición del Concejo Municipal, expresada en los acuerdos anteriores.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Comunicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos, que el Concejo Municipal de San  
21 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto sustitutivo sobre el expediente proyecto de Ley  
22 N° 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

#### 26 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

27 1.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-103-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
28 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables de la  
29 semana del 27 de marzo al 02 de abril del 2022 por un monto de ¢114.560.249.03. Se indica que  
30 corresponde al cierre del primer trimestre 2022.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
2 Municipal.

3 2.- Oficio MSIH-AM-DCU-018-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,  
4 Director de Desarrollo y Control Urbano, referente a los trámites de Permisos de Construcción de  
5 cuatro (4) Viviendas Unifamiliares en dos propiedades, en el sector al lado arriba del Skate Park  
6 en San Francisco. Se indica que por el momento los permisos se encuentran rechazados hasta no  
7 tener claro lo que se va a desarrollar en este proyecto.

8 El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas propone convocar al Lic. Luis Alejandro Villalobos  
9 Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano a la próxima Sesión Ordinaria para que aclare las  
10 dudas al respecto.

11 El Regidor Minor Arce Solís indica “En este momento dista mucho lo que dice la Alcaldesa, con  
12 lo que están haciendo ahí, me preocupa que ya están instalados los contenedores, hay maquinaria  
13 grande desde el fin de semana, me llama la atención ver esa situación, hay varias cosas para las  
14 cuales necesitamos una explicación; algunas veces esos contenedores se convierten en vivienda  
15 multifamiliar y es importante que nos explique y nos amplíe sobre esta situación”.

16 La Regidora Raquel González Arias indica “En San Francisco recibimos de parte de algunos  
17 vecinos la preocupación de lo que está ocurriendo en ese sector, totalmente de acuerdo con la  
18 propuesta de que don Luis Alejandro nos venga a contar sobre la situación; los vecinos hablan de  
19 más de 8 contenedores; para eso están las visitas en el sitio y las bitácoras respectivas y me  
20 gustaría que este documento sea tramitado al Concejo Municipal para su análisis antes de que  
21 venga el ingeniero a rendir las cuentas a este Consejo Municipal”.

22 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que según los planos del CFIA, se indica que  
23 son cuatro contenedores por casa y dos casas para cada lote; la idea del desarrollador es hacer dos  
24 casas con cuatro contenedores cada una en un lote y otras dos casas iguales en el otro lote.  
25 Nosotros no tenemos claridad de este proyecto, hasta el viernes no se tenían los permisos para  
26 movimiento de tierra, de nuestra parte no tiene el visto bueno para continuar hasta no tener claro  
27 del cumplimiento de la normativa y a nivel legal para que puedan proceder con el proyecto; don  
28 Alejandro está en disposición de presentarse ante el Concejo Municipal para presentar su criterio  
29 técnico”.

30 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “yo solamente he visto que están apilados los

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 contenedores, sería bueno que don Alejandro nos aclare el tema y tal vez podría hacer una pequeña  
2 investigación sobre el proyecto, yo tengo amigos que han construido su casa con contenedores,  
3 son bonitos, son más económicos, son más amigables, si se hacen bien quedan casas hermosas;  
4 yo hice una pequeña investigación en algún momento con la intención de hacer así mi casa y son  
5 casas amplias y bonitas. Espero que se haga una investigación con otras municipalidades que han  
6 dado permisos para este tipo de construcciones y también desde la Comisión de Obras se podría  
7 valorar el proyecto, como se han analizado otros e invitar al Ing. Luis Alejandro, como experto de  
8 la municipalidad y al muchacho que está planteando el proyecto para que nos lo expliquen en la  
9 Comisión, así como se ha hecho con otros proyectos”.

10 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “yo también conozco casas bonitas realizadas con  
11 contenedores, sin embargo a mí me preocupa porque vi casitas muy pequeñas, para eso tenemos  
12 el ingeniero Director de Desarrollo Urbano y sería bueno conocer su criterio lo cierto es que  
13 empezamos mal porque empezaron obras sin los permisos de construcción”.

14 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Según manifestó doña Lidieth parece que  
15 hay anomalías con lo que dicta el Plan Regulador, también sería bueno chequear el acceso peatonal  
16 frente a esa propiedad que es muy utilizado por muchas personas y noto que metieron una  
17 maquinaria grande, no sé qué daños ha sufrido ese acceso peatonal, considero que si en este  
18 momento está dañado esta empresa debe de encargarse lo antes posible en reparar el daño”.

19 **ACUERDO N. 340-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-DCU-018-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro  
22 Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, referente a los trámites de Permisos de  
23 Construcción de cuatro (4) Viviendas Unifamiliares en dos propiedades, en el sector al lado arriba  
24 del Skate Park en San Francisco.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Conforme lo establece el Código Municipal Artículo 40 “*Cualquier funcionario municipal*  
27 *podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba*  
28 *pagársele remuneración alguna;* convocar al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de  
29 Desarrollo y Control Urbano, a la Sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal del martes 12  
30 de abril 2022 a las 7:00 p.m. para que aclare algunas dudas sobre estos permisos de construcción

1 que se indican en el oficio MSIH-AM-DCU-018-2022.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **3.-** Oficio MSIH-AM-90-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
6 González donde presenta oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce  
7 Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del Anteproyecto  
8 Condominio Residencial Vertical MAKANI.

9 **ACUERDO N. 341-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce  
12 Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del Anteproyecto  
13 Condominio Residencial Vertical MAKANI.

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing.  
16 Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del  
17 Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, para su análisis y recomendación.  
18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
19 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
20 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 **4.-** Oficio MSIH-AM-90-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
22 González donde se indica que se hace entrega al Concejo Municipal del Cronograma para la  
23 Elaboración del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023.  
24 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
25 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el Cronograma para la  
26 Elaboración del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, por correo electrónico  
27 a todos los miembros del Concejo Municipal.

28 **5.-** Oficio MSIH-AM-89-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
29 González, referente a Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 14-2022 que  
30 comprende del 27 de marzo al 02 de abril del 2022.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Acciones ordinarias de cada semana:

- 2 • Durante la Semana Epidemiológica No. 14-2022, se reportan 21 casos, faltando por  
3 contabilizar un día. Por lo cual la cantidad de casos siguen bajando en el cantón de San  
4 Isidro de Heredia.
- 5 • En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, comunica: Se continúa  
6 vacunando contra COVID-19, en primeras, segundas y terceras dosis. Durante la semana  
7 del 04 al 08 de abril, se estará vacunando de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones de  
8 la Municipalidad, previa coordinación con el Área de Salud de San Isidro.
- 9 • Desde el Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los grupos de  
10 apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se apersonan al  
11 departamento.
- 12 • Se continúa con las capacitaciones a la población emprendedora, una por parte del INA y  
13 otra de la Unión Cantonal de Asociaciones. Ambas ya iniciaron, son varias sesiones, las  
14 cuales se encuentran en proceso.
- 15 • Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados  
16 para higiene de manos.
- 17 • Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de Planes Mensuales de Gestión.
- 18 • Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia  
19 de establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos, así como  
20 de actividades públicas, ya permitidas en el cantón.
- 21 • Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, Ministerio de Salud y  
22 Área de Salud, se hace un llamado a la población para la aplicación de la tercera dosis de  
23 vacuna contra COVID-19.

24 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Desde la Alcaldía Municipal de parte de todos  
25 los funcionarios municipales también damos nuestro reconocimiento a la labor de la niña Marielos  
26 en nuestra comunidad, ha sido realmente un gran aporte y todos hemos aprendido mucho de ella  
27 a lo largo de nuestras vidas con sus enseñanzas, de nuestra parte enviarle un cordial saludo y un  
28 abrazo a la distancia.”

29 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
30 Municipal.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
2 7:49 p.m. y se reincorpora a las 7:53 p.m.

3 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
4 8:33 p.m. y se reincorpora a las 8:43 p.m.

5 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
6 8:05 p.m. y se reincorpora a las 8:09 p.m.

7 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:31 p.m.  
8 y se reincorpora a las 8:32 p.m.

9 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:25 p.m. y se  
10 reincorpora a las 8:28 p.m.

11 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

12 - La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 05 de abril a las 5:30 p.m.

13 - La Comisión de Gobierno y Administración recuerda la reunión el martes 05 de abril a las  
14 6:30 p.m.

15 - La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el viernes 08 de abril a las 6:00 p.m.  
16 en el Salón de Sesiones.

17 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-10-2022 referente a  
18 Incremento salarial para el personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer  
19 semestre 2022.

20 *dictamen CMHP-10-2022 ANTECEDENTES:*

21 i. *El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 21-2022 del 28 de marzo de 2022 adopta el*  
22 *acuerdo 313-2022, mediante el cual se remite a la Comisión Municipal de Hacienda y*  
23 *Presupuesto el oficio MSIH-AM-83-2022 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández*  
24 *González Alcaldesa Municipal, referente al cumplimiento de acuerdo No. 192-2022*  
25 *adoptado en la Sesión Ordinaria No. 14-2022 sobre el estudio técnico de legalidad,*  
26 *económico y financiero, como fundamento para el incremento salarial del personal de la*  
27 *Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer semestre 2022; para su análisis y*  
28 *recomendación.*

29 **CONSIDERANDO:**

30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 I. Que en Reunión Ordinaria N°06-2022 celebrada el 31 de marzo de 2022, suscrito por la  
2 Dra. Lidieth Hernández González, se analiza el contenido del oficio MSIH-AM-83-2022  
3 de fecha 28 de marzo del 2022, referente a Estudio técnico de legalidad, económico y  
4 financiero en fundamento al aumento salarial para el primer semestre 2022, de acuerdo  
5 con el siguiente detalle:

6 “La Alcaldía Municipal en tiempo y forma brinda respuesta al requerimiento realizado por el  
7 Concejo Municipal en el Por Tanto No. 3 del Acuerdo No. 192-2022 donde en respuesta a la  
8 solicitud planteada por la Seccional ANEP-San Isidro dispuso lo siguiente:

9 Se reitera a la fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro  
10 de Heredia, autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar  
11 remuneraciones de hasta en 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento  
12 por la Alcaldesa Municipal, funcionaria competente para realizar la gestión. En cuanto a  
13 considerar un aumento en las remuneraciones para el 2022, mayor al 1,4% aprobado por la  
14 Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 104, del Código  
15 Municipal, es competencia del Acalde (sa) **presentar los estudios técnicos de legalidad,**  
16 **económicos y financieros suficientes a conocimiento y valoración del Concejo Municipal que**  
17 **fundamenten la eventual modificación presupuestaria.** 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo  
18 Municipal, Marta Vega Carballo; comunique al medio de notificaciones señalado por Irene  
19 Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos Presidenta Seccional-ANEP y Vicepresidente,  
20 respectivamente”. Ahora bien, el sano requerimiento del Concejo Municipal hace hincapié en el  
21 tema de las variaciones y modificaciones presupuestarias y en la competencia de la Alcaldía  
22 Municipal de presentar los estudios técnicos que permitan al Concejo Municipal determinar su  
23 pertinencia. Con ello, queda claro que este tipo de modificaciones no contravienen el alcance y  
24 la finalidad del presupuesto inicial 2022; es decir, la aprobación de este instrumento no  
25 necesariamente implica que deba mantenerse incólume durante su período de vigencia, estando  
26 prevista esta facultad de modificación en las siguientes normas de Código Municipal:

27 Artículo 17: “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes  
28 atribuciones y obligaciones: (...) i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y  
29 extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante  
30 el Concejo Municipal para su discusión y aprobación”, y “l) Vigilar el desarrollo correcto de la

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de  
 2 gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales”.

3 Artículo 109: “Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios  
 4 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios,  
 5 sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones  
 6 pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del  
 7 Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”.

8 Artículo 131: “Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de  
 9 conformidad con las siguientes disposiciones: Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán  
 10 en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas  
 11 regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras  
 12 disposiciones legales en materia salarial. (el subrayado no corresponde al original)” En estricto  
 13 apego al marco normativo, y por su trascendencia al ámbito del derecho humano al salario  
 14 consagrado en el artículo 57 de la Constitución Política, la Municipalidad está sujeta a toda  
 15 norma que oriente hacia el resguardo del estado social de derecho y del contrato de trabajo con  
 16 la persona trabajadora. Tal reconocimiento es útil para poner sobre relieve la pertinencia de las  
 17 previsiones presupuestarias, por concepto de aumento salarial, de conformidad con el Índice de  
 18 Precios al Consumidor (IPC) que muestra el siguiente comportamiento.

19 Índice de precios al consumidor (IPC)<sub>m1.m2</sub>  
 Diciembre 2020=100  
 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)n3	
21	Noviembre/2019	99,23	0,21	1,86	1,64
22	Diciembre/2019	99,12	-0,12	1,52	1,52
23	Enero/2020	99,23	0,11	1,58	0,11
24	Febrero/2020	99,51	0,29	1,79	0,40
25	Marzo/2020	99,48	-0,03	1,91	0,37
26	Abril/2020	99,04	-0,44	0,89	-0,08
27	Mayo/2020	98,90	-0,15	0,61	-0,22
28	Junio/2020	98,88	-0,02	0,31	-0,24
29	Julio/2020	99,13	0,26	-0,17	0,01
30	Agosto/2020	99,12	0,00	-0,07	0,01
	Septiembre/2020	99,39	0,27	0,30	0,28
	Octubre/2020	99,47	0,08	0,45	0,36
	Noviembre/2020	99,47	0,00	0,24	0,36
	Diciembre/2020	100,00	0,53	0,89	0,89
	Enero/2021	100,18	0,18	0,96	0,18
	Febrero/2021	99,92	-0,26	0,41	-0,08
	Marzo/2021	99,95	0,03	0,47	-0,05
	Abril/2021	100,24	0,29	1,21	0,24
	Mayo/2021	100,22	-0,01	1,34	0,22
	Junio/2021	100,76	0,54	1,91	0,76
	Julio/2021	100,55	-0,21	1,44	0,55
	Agosto/2021	100,83	0,28	1,72	0,83
	Septiembre/2021	101,47	0,63	2,09	1,47
	Octubre/2021	101,96	0,49	2,50	1,96
	Noviembre/2021	102,80	0,82	3,35	2,80
	Diciembre/2021	103,30	0,48	3,30	3,30
	Enero/2022	103,68	0,37	3,50	0,37
	Febrero/2022	104,81	1,09	4,90	1,47

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Disponible en:  
2 [https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodC](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=2732)  
3 [uadro=2732](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=2732) En ese mismo orden de ideas, la metodología del Instituto Nacional de Estadística y  
4 Censos (INEC), determinó la variación porcentual acumulada de 2,52% correspondiente a la  
5 evolución del Índice de Precios al Consumidor para el período de julio a diciembre de 2021, lo  
6 cual implica un incremento en términos del costo de la vida que afecta a la economía  
7 costarricense; y por consiguiente, sus respectivas implicaciones sociales que giran en torno a la  
8 calidad de vida para la persona trabajadora y de sus respectivas familias. Adicionalmente, la  
9 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) por medio del oficio 005-DTTIMC-PM-2022, del  
10 12 de enero de 2022, informó al Régimen Municipal: “(...) según publicación del Instituto  
11 Nacional de Estadísticas y Censos del pasado 01 de enero del 2022, la variación acumulada  
12 mensual para el Índice de Precios al Consumidor de julio a diciembre del 2021 es de 2,52% por  
13 lo anterior la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal fue actualizada a dicho  
14 porcentaje.”. (El formato es propio). No se puede dejar de lado la consideración del presupuesto  
15 institucional como un instrumento para la generación de valor público cuyo fin se direcciona  
16 hacia la prestación de bienes y servicios para la colectividad en un entorno democrático en  
17 consonancia con los principios de eficacia, eficiencia y economía. Esos criterios, lejos de  
18 concebir al presupuesto como un mecanismo estático, le imprimen un especial acento acorde a  
19 las diversas necesidades y efectos del ambiente que pudieran condicionar su versión inicial, es  
20 por ello que, una vez iniciada la fase de ejecución y control presupuestario, el Gobierno Local  
21 tiene la potestad de determinar la oportunidad y la conveniencia para realizar las variaciones  
22 presupuestarias a partir de los mecanismos legales y técnicos establecidos.

23 Véase que la misma Contraloría General de la República en respuesta a reclamos presentados  
24 por otras municipalidades, ha indicado que durante la fase de ejecución presupuestaria cada  
25 administración es competente para determinar si es necesario llevar a cabo modificaciones al  
26 presupuesto inicial, siempre partiendo de la normativa presupuestaria aplicable. La Contraloría  
27 indicó lo siguiente a la Municipalidad de Heredia:

28 En concordancia con el proceso presupuestario, se le recuerda que una vez iniciada la fase de  
29 ejecución presupuestaria y de control, es la Administración la que determina si debe realizar  
30 variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos, de

1 conformidad con el punto 4.2.3 de las NTPP, lo que la faculta a realizar las inclusiones, los  
2 aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que considere pertinentes,  
3 acatando para ello el bloque de legalidad aplicable, lo cual queda bajo exclusiva responsabilidad  
4 del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben ajustarse a la programación  
5 previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas en  
6 ese tema. (Resolución No. R-DFOE-LOC-00002-2022 de la División de Fiscalización Operativa  
7 y Evaluativa) De forma similar, el órgano contralor indicó lo siguiente a la Municipalidad de la  
8 Unión finalizando el año 2021 Sobre el tema en consulta, como bien lo señaló la Contraloría  
9 General en el Oficio n.º 13133 (DFOE-LOC-0735) del 3 de septiembre de 2021, la base legal  
10 aplicable a las municipalidades en la temática de los aumentos salariales se encuentra normada  
11 en el artículo 109 del Código Municipal, que establece que los reajustes que impliquen modificar  
12 los presupuestos ordinarios, solo procederán cuando se pruebe que el costo ha aumentado  
13 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección  
14 General de Estadística y Censo. (Oficio No. 22885 [R-DFOE-LOC-1553] de la División de  
15 Fiscalización Operativa y Evaluativa)  
16 De ambos pronunciamientos, se concluye que la improbación de las partidas para aumentos  
17 salariales en el presupuesto ordinario para el año 2022, no implica que los gastos que se  
18 pretendían sustentar mediante esas partidas no puedan ser cubiertas mediante fondos  
19 incorporados en una modificación presupuestaria, cuando se cumplan los presupuestos legales  
20 para su procedencia, sea el aumento sustancial en el costo de vida de acuerdo con la información  
21 que se dé por parte del BCCR y el INEC, tal y como sucede en el caso de marras.  
22 Como es conocido, la Municipalidad había incluido desde el presupuesto inicial 2022 la previsión  
23 anual para los aumentos salariales en un 2%; no obstante, la Contraloría General de la República  
24 aprobó en su momento un tope del 1,40% e indicó que el restante 0,60% se trasladó a la partida  
25 “Sumas Específicas sin asignación presupuestaria”. Por su parte, de conformidad con el  
26 resultado del IPC durante el segundo semestre de 2021, se alcanzó la variación acumulada del  
27 2.52%, lo cual motiva al Gobierno Local hacia la implementación del mecanismo técnico  
28 autorizado por el ordenamiento jurídico y con ello alcanzar el 0,52% adicional requerido<sup>2</sup>.

29

---

<sup>2</sup> Se estima un monto aproximado de ₡5.000.000,00, que se incluirá en la modificación presupuestaria correspondiente.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Véase en este sentido, que desde una perspectiva económica el contenido presupuestario  
2 aprobado por la Contraloría General de la República en la partida de Remuneraciones en lo que  
3 corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, difiere en más de un punto  
4 porcentual la variación que finalmente se produjo en el IPC durante el segundo semestre del año  
5 2021. Con ello, queda más que claro que se trata de una variación sustancial en los términos del  
6 artículo 109 del Código Municipal, variación que atenta directamente en el poder adquisitivo del  
7 personal municipal.

8 PETITORIAS: Partiendo de las valoraciones anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el  
9 Por Tanto No. 3 del Acuerdo No. 192-2022 del Concejo Municipal, esta Alcaldía solicita  
10 respetuosamente lo siguiente:

11 1. Que se tenga por presentado y avalado el Estudio técnico de legalidad, económico y financiero  
12 mediante el cual se justifica la pertinencia de una modificación presupuestaria tendiente a  
13 incorporar en el presupuesto institucional los fondos necesarios para llevar a cabo el  
14 reconocimiento de un aumento salarial para el primer semestre del año 2022 que se ajuste a los  
15 porcentajes que arroja el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2.52%, establecido por el  
16 Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para el segundo semestre del año 2021.

17 2. Se avale la presentación por parte de la Alcaldía Municipal de una modificación presupuestaria  
18 en los términos descritos en el punto anterior, cumpliendo con el trámite y los requerimientos de  
19 este tipo de instrumentos presupuestarios en atención a lo previsto en el artículo 109 del Código  
20 Municipal.

21 3. Una vez que se tenga por aprobada la modificación presupuestaria correspondiente y se cuente  
22 con los fondos suficientes para hacer la erogación, se lleve a cabo la aprobación del reajuste  
23 salarial para el primer semestre del período 2022 (retroactivo a partir del primero de enero de  
24 2022) a todo el personal municipal, con fundamento en el cálculo de IPC realizado por el Instituto  
25 Nacional de Estadística y Censo, el cual asciende a 2,52%.”

26 II.- Que esta Comisión considera que dicho estudio justifica técnicamente el reconocimiento de  
27 un aumento salarial para el primer semestre del año 2022 para el personal de la Municipalidad  
28 de San Isidro de Heredia con fundamento en el cálculo de IPC realizado por el Instituto Nacional  
29 de Estadística y Censo, el cual asciende a 2,52%.

30 III.- Que mediante oficio DFOE-LOC-1518 de fecha 15 de diciembre de 2021 suscrito por la

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Mag. Marina Fernández-Cuesta Román,*  
2 *Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, referente a la Aprobación*  
3 *parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,*  
4 *en el punto 2.2.1 Gastos, se indica lo siguiente: “a) El contenido presupuestario incluido en la*  
5 *partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos*  
6 *salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen*  
7 *un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de*  
8 *la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por*  
9 *el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-20224 La*  
10 *suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas*  
11 *especiales”.”*

12 *IV.- Que esta Comisión requiere contar con criterio legal por parte de la Administración*  
13 *Municipal, con respecto a si lo indicado en el punto anterior por parte de la CGR es vinculante*  
14 *para este caso.*

15 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable*  
16 *Concejo Municipal el siguiente acuerdo:*

17 *1. Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del departamento de*  
18 *Programación y Ejecución Presupuestaria, se informe a esta Comisión el monto exacto*  
19 *del incremento salarial y su impacto en el presupuesto municipal. Además, que se indique*  
20 *si se cuenta con el contenido presupuesto suficiente para realizar estos ajustes.*

21 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del departamento de Servicios*  
22 *Jurídicos, se refiera a lo indicado por la CGR en su oficio DFOE-LOC-1518, en el punto*  
23 *2.2.1 Gastos, con respecto a la previsión anual para los aumentos salariales por encima*  
24 *del 1.4%, e indicar si este criterio es vinculante para la aprobación de un posible*  
25 *incremento salarial superior al porcentaje indicado.*

26 *3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González.*

27 *4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

28 **ACUERDO N. 342-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-10-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 a “Incremento salarial para el personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer  
2 semestre 2022”.

3 II.- Que en Reunión Ordinaria N°06-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, celebrada  
4 el 31 de marzo de 2022, se analiza el acuerdo N. 313-2022 y el oficio MSIH-AM-83-2022,  
5 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente a Estudio técnico de legalidad,  
6 económico y financiero en fundamento al aumento salarial para el primer semestre 2022, de  
7 acuerdo con el siguiente detalle:

8 “La Alcaldía Municipal en tiempo y forma brinda respuesta al requerimiento realizado por el  
9 Concejo Municipal en el Por Tanto No. 3 del Acuerdo No. 192-2022 donde en respuesta a la  
10 solicitud planteada por la Seccional ANEP-San Isidro dispuso lo siguiente:

11 *Se reitera a la fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro*  
12 *de Heredia, autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar*  
13 *remuneraciones de hasta en 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento*  
14 *por la Alcaldesa Municipal, funcionaria competente para realizar la gestión. En cuanto a*  
15 *considerar un aumento en las remuneraciones para el 2022, mayor al 1,4% aprobado por la*  
16 *Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 104, del Código*  
17 *Municipal, es competencia del Alcalde (sa) **presentar los estudios técnicos de legalidad,***  
18 ***económicos y financieros suficientes a conocimiento y valoración del Concejo Municipal que***  
19 ***fundamenten la eventual modificación presupuestaria.** 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo*

20 *Municipal, Marta Vega Carballo; comunique al medio de notificaciones señalado por Irene*  
21 *Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos Presidenta Seccional-ANEP y Vicepresidente,*  
22 *respectivamente”. Ahora bien, el sano requerimiento del Concejo Municipal hace hincapié en el*  
23 *tema de las variaciones y modificaciones presupuestarias y en la competencia de la Alcaldía*  
24 *Municipal de presentar los estudios técnicos que permitan al Concejo Municipal determinar su*  
25 *pertinencia. Con ello, queda claro que este tipo de modificaciones no contravienen el alcance y la*  
26 *finalidad del presupuesto inicial 2022; es decir, la aprobación de este instrumento no*  
27 *necesariamente implica que deba mantenerse incólume durante su período de vigencia, estando*  
28 *prevista esta facultad de modificación en las siguientes normas de Código Municipal:*

29 Artículo 17: “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes  
30 atribuciones y obligaciones: (...) i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante  
 2 el Concejo Municipal para su discusión y aprobación”, y “l) Vigilar el desarrollo correcto de la  
 3 política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de  
 4 gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales”.

5 Artículo 109: “Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios  
 6 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios,  
 7 sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones  
 8 pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del  
 9 Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”.

10 Artículo 131: “Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de  
 11 conformidad con las siguientes disposiciones:

12 Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de  
 13 las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el  
 14 mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial. (el  
 15 subrayo no corresponde al original)” En estricto apego al marco normativo, y por su trascendencia  
 16 al ámbito del derecho humano al salario consagrado en el artículo 57 de la Constitución Política,  
 17 la Municipalidad está sujeta a toda norma que oriente hacia el resguardo del estado social de  
 18 derecho y del contrato de trabajo con la persona trabajadora. Tal reconocimiento es útil para poner  
 19 sobre relieve la pertinencia de las previsiones presupuestarias, por concepto de aumento salarial,  
 20 de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que muestra el siguiente  
 21 comportamiento.

#### Índice de precios al consumidor (IPC)<sub>mt.m2</sub>

Diciembre 2020=100  
 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)/n3
Noviembre/2019	99,23	0,21	1,86	1,64
Diciembre/2019	99,12	-0,12	1,52	1,52
Enero/2020	99,23	0,11	1,58	0,11
Febrero/2020	99,51	0,29	1,79	0,40
Marzo/2020	99,48	-0,03	1,91	0,37
Abril/2020	99,04	-0,44	0,89	-0,08
Mayo/2020	98,90	-0,15	0,61	-0,22
Junio/2020	98,88	-0,02	0,31	-0,24
Julio/2020	99,13	0,26	-0,17	0,01
Agosto/2020	99,12	0,00	-0,07	0,01
Septiembre/2020	99,39	0,27	0,30	0,28
Octubre/2020	99,47	0,08	0,45	0,36
Noviembre/2020	99,47	0,00	0,24	0,36
Diciembre/2020	100,00	0,53	0,89	0,89
Enero/2021	100,18	0,18	0,96	0,18
Febrero/2021	99,92	-0,26	0,41	-0,08
Marzo/2021	99,95	0,03	0,47	-0,05
Abril/2021	100,24	0,29	1,21	0,24
Mayo/2021	100,22	-0,01	1,34	0,22
Junio/2021	100,76	0,54	1,91	0,76
Julio/2021	100,55	-0,21	1,44	0,55
Agosto/2021	100,83	0,28	1,72	0,83
Septiembre/2021	101,47	0,63	2,09	1,47
Octubre/2021	101,96	0,49	2,50	1,96
Noviembre/2021	102,80	0,82	3,35	2,80
Diciembre/2021	103,30	0,48	3,30	3,30
Enero/2022	103,68	0,37	3,50	0,37
Febrero/2022	104,81	1,09	4,90	1,47

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Disponible en:  
2 [https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCu](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=2732)  
3 [adro=2732](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=2732). En ese mismo orden de ideas, la metodología del Instituto Nacional de Estadística y  
4 Censos (INEC), determinó la variación porcentual acumulada de 2,52% correspondiente a la  
5 evolución del Índice de Precios al Consumidor para el período de julio a diciembre de 2021, lo  
6 cual implica un incremento en términos del costo de la vida que afecta a la economía costarricense;  
7 y por consiguiente, sus respectivas implicaciones sociales que giran en torno a la calidad de vida  
8 para la persona trabajadora y de sus respectivas familias. Adicionalmente, la Unión Nacional de  
9 Gobiernos Locales (UNGL) por medio del oficio 005-DTTIMC-PM-2022, del 12 de enero de  
10 2022, informó al Régimen Municipal: “(...) *según publicación del Instituto Nacional de*  
11 *Estadísticas y Censos del pasado 01 de enero del 2022, la variación acumulada mensual para el*  
12 *Índice de Precios al Consumidor de julio a diciembre del 2021 es de 2,52% por lo anterior la*  
13 *Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal fue actualizada a dicho porcentaje.*”. (El  
14 formato es propio). No se puede dejar de lado la consideración del presupuesto institucional como  
15 un instrumento para la generación de valor público cuyo fin se direcciona hacia la prestación de  
16 bienes y servicios para la colectividad en un entorno democrático en consonancia con los  
17 principios de eficacia, eficiencia y economía. Esos criterios, lejos de concebir al presupuesto como  
18 un mecanismo estático, le imprimen un especial acento acorde a las diversas necesidades y efectos  
19 del ambiente que pudieran condicionar su versión inicial, es por ello que, una vez iniciada la fase  
20 de ejecución y control presupuestario, el Gobierno Local tiene la potestad de determinar la  
21 oportunidad y la conveniencia para realizar las variaciones presupuestarias a partir de los  
22 mecanismos legales y técnicos establecidos. Véase que la misma Contraloría General de la  
23 República en respuesta a reclamos presentados por otras municipalidades, ha indicado que durante  
24 la fase de ejecución presupuestaria cada administración es competente para determinar si es  
25 necesario llevar a cabo modificaciones al presupuesto inicial, siempre partiendo de la normativa  
26 presupuestaria aplicable. La Contraloría indicó lo siguiente a la Municipalidad de Heredia: *En*  
27 *concordancia con el proceso presupuestario, se le recuerda que una vez iniciada la fase de*  
28 *ejecución presupuestaria y de control, es la Administración la que determina si debe realizar*  
29 *variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos, de*  
30 *conformidad con el punto 4.2.3 de las NTPP, lo que la faculta a realizar las inclusiones, los*

1 *aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que considere pertinentes,*  
2 *acatando para ello el bloque de legalidad aplicable, lo cual queda bajo exclusiva responsabilidad*  
3 *del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben ajustarse a la programación*  
4 *previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas en*  
5 *ese tema. (Resolución No. R-DFOE-LOC-00002-2022 de la División de Fiscalización Operativa*  
6 *y Evaluativa)*

7 De forma similar, el órgano contralor indicó lo siguiente a la Municipalidad de la Unión  
8 finalizando el año 2021 *Sobre el tema en consulta, como bien lo señaló la Contraloría General en*  
9 *el Oficio n.º 13133 (DFOE-LOC-0735) del 3 de septiembre de 2021, la base legal aplicable a las*  
10 *municipalidades en la temática de los aumentos salariales se encuentra normada en el artículo*  
11 *109 del Código Municipal, que establece que los reajustes que impliquen modificar los*  
12 *presupuestos ordinarios, solo procederán cuando se pruebe que el costo ha aumentado*  
13 *sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección*  
14 *General de Estadística y Censo. (Oficio No. 22885 [R-DFOE-LOC-1553] de la División de*  
15 *Fiscalización Operativa y Evaluativa). De ambos pronunciamientos, se concluye que la*  
16 *improbación de las partidas para aumentos salariales en el presupuesto ordinario para el año 2022,*  
17 *no implica que los gastos que se pretendían sustentar mediante esas partidas no puedan ser*  
18 *cubiertas mediante fondos incorporados en una modificación presupuestaria, cuando se cumplan*  
19 *los presupuestos legales para su procedencia, sea el aumento sustancial en el costo de vida de*  
20 *acuerdo con la información que se dé por parte del BCCR y el INEC, tal y como sucede en el caso*  
21 *de marras. Como es conocido, la Municipalidad había incluido desde el presupuesto inicial 2022*  
22 *la previsión anual para los aumentos salariales en un 2%; no obstante, la Contraloría General de la*  
23 *República aprobó en su momento un tope del 1,40% e indicó que el restante 0,60% se trasladó a*  
24 *la partida “Sumas Específicas sin asignación presupuestaria”. Por su parte, de conformidad con el*  
25 *resultado del IPC durante el segundo semestre de 2021, se alcanzó la variación acumulada del*  
26 *2.52%, lo cual motiva al Gobierno Local hacia la implementación del mecanismo técnico*  
27 *autorizado por el ordenamiento jurídico y con ello alcanzar el 0,52% adicional requerido<sup>3</sup>.*  
28 Véase en este sentido, que desde una perspectiva económica el contenido presupuestario aprobado  
29 por la Contraloría General de la República en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde

---

<sup>3</sup> Se estima un monto aproximado de ₡5.000.000,00, que se incluirá en la modificación presupuestaria correspondiente.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 a la previsión anual para los aumentos salariales, difiere en más de un punto porcentual la variación  
2 que finalmente se produjo en el IPC durante el segundo semestre del año 2021. Con ello, queda  
3 más que claro que se trata de una variación sustancial en los términos del artículo 109 del Código  
4 Municipal, variación que atenta directamente en el poder adquisitivo del personal municipal.

5 PETITORIAS: Partiendo de las valoraciones anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el  
6 Por Tanto No. 3 del Acuerdo No. 192-2022 del Concejo Municipal, esta Alcaldía solicita  
7 respetuosamente lo siguiente:

8 1. Que se tenga por presentado y avalado el *Estudio técnico de legalidad, económico y financiero*  
9 mediante el cual se justifica la pertinencia de una modificación presupuestaria tendiente a  
10 incorporar en el presupuesto institucional los fondos necesarios para llevar a cabo el  
11 reconocimiento de un aumento salarial para el primer semestre del año 2022 que se ajuste a los  
12 porcentajes que arroja el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2.52%, establecido por el  
13 Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para el segundo semestre del año 2021.

14 2. Se avale la presentación por parte de la Alcaldía Municipal de una modificación presupuestaria  
15 en los términos descritos en el punto anterior, cumpliendo con el trámite y los requerimientos de  
16 este tipo de instrumentos presupuestarios en atención a lo previsto en el artículo 109 del Código  
17 Municipal.

18 3. Una vez que se tenga por aprobada la modificación presupuestaria correspondiente y se cuente  
19 con los fondos suficientes para hacer la erogación, se lleve a cabo la aprobación del reajuste salarial  
20 para el primer semestre del período 2022 (retroactivo a partir del primero de enero de 2022) a todo  
21 el personal municipal, con fundamento en el cálculo de IPC realizado por el Instituto Nacional de  
22 Estadística y Censo, el cual asciende a 2,52%.”

23 III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que dicho estudio justifica  
24 técnicamente el reconocimiento de un aumento salarial para el primer semestre del año 2022 para  
25 el personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia con fundamento en el cálculo de IPC  
26 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, el cual asciende a 2,52%.

27 IV.- Que mediante oficio DFOE-LOC-1518 de fecha 15 de diciembre de 2021 suscrito por la  
28 Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Mag. Marina Fernández-Cuesta Román,  
29 Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, referente a la Aprobación  
30 parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 el punto 2.2.1 Gastos, se indica lo siguiente: “a) El contenido presupuestario incluido en la partida  
2 de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por  
3 encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento  
4 de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación  
5 interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco  
6 Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-20224 La suma  
7 resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.”

8 V.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto requiere contar con criterio legal por parte de la  
9 Administración Municipal, con respecto a si lo indicado en el punto anterior por parte de la CGR  
10 es vinculante para este caso.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Avalar el dictamen CMHP-10-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
13 “Incremento salarial para el personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia para el primer  
14 semestre 2022”.

15 2.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del departamento de Programación y  
16 Ejecución Presupuestaria, se informe a esta Comisión el monto exacto del incremento salarial y su  
17 impacto en el presupuesto municipal. Además, que se indique sí se cuenta con el contenido  
18 presupuesto suficiente para realizar estos ajustes.

19 3.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del departamento de Servicios  
20 Jurídicos, se refiera a lo indicado por la CGR en su oficio DFOE-LOC-1518, en el punto 2.2.1  
21 Gastos, con respecto a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 1.4%, e  
22 indicar si este criterio es vinculante para la aprobación de un posible incremento salarial superior  
23 al porcentaje indicado.

24 4.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
26 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
27 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-11-2022 referente a  
29 Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.

30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *dictamen CMHP-11-2022*

2 **CONSIDERANDO:**

3 */I. Que se conoce acuerdo 82-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 05-*  
4 *2022 del 24 de enero de 2022, mediante el cual se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto*  
5 *el oficio MSIH-AM-PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández Coordinador a.i.*  
6 *Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta el Informe Evaluación*  
7 *Presupuestaria II semestre 2021; para su análisis y recomendación.*

8 *II. Que una vez conocido y analizado el mismo, esta Comisión no tiene observaciones al respecto.*

9 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable*  
10 *Concejo Municipal el siguiente acuerdo:*

11 *1. Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall*  
12 *Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta*  
13 *Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021, en cumplimiento del acuerdo 82-2022.*

14 **ACUERDO N. 343-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-11-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
17 a Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.

18 II.- |Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 82-2022 tomado por el  
19 Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero de 2022 y el oficio MSIH-AM-  
20 PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de  
21 Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta el Informe Evaluación Presupuestaria II  
22 semestre 2021; para su análisis y recomendación.

23 III. Que una vez conocido y analizado el mismo, la Comisión no tiene observaciones al respecto.

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Avalar el dictamen CMHP-11-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
26 Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.

27 2.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall  
28 Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta  
29 Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.

30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
2 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
3 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-12-2022 referente a  
5 Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.

6 *dictamen CMHP-12-2022 ANTECEDENTE:*

7 *i. Mediante acuerdo 84-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 05-2022 del*  
8 *24 de enero de 2022, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la documentación*  
9 *presentada por la Administración Municipal relacionada con el proyecto a ejecutar con la Partida*  
10 *Específica otorgada al Concejo de Distrito de San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para*  
11 *la adecuación de cunetas frente a Parroquia de la comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro,*  
12 *según la ley N. 7755 del 23/02/1998”, por un monto de ¢3.046.060.00; para su valoración, análisis*  
13 *y recomendación.*

14 *ii. Mediante acuerdo 97-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022*  
15 *del 24 de enero de 2022, se avala el dictamen CMHP-03-2022 de la Comisión de Hacienda y*  
16 *Presupuesto referente a “Presupuesto Extraordinario 0-2022”, donde se le solicita a la Alcaldesa*  
17 *Municipal Lidieth Hernández González, que mediante el Departamento Jurídico de la*  
18 *municipalidad, se brinde informe en el que se analice la posibilidad de que los recursos de la*  
19 *Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la*  
20 *que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de*  
21 *San Isidro de Heredia para el Proyecto “Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la*  
22 *Comunidad de San Isidro”, se ejecute al costado sur del templo católico.*

23 *CONSIDERANDO: I. Que se analiza la documentación que acompaña el acuerdo 84-2022*  
24 *relacionada con el proyecto a ejecutar con la Partida Específica otorgada al Concejo de Distrito*  
25 *de San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para la adecuación de cunetas frente a Parroquia*  
26 *de la comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro, según la ley N. 7755 del 23/02/1998”:*

27 *1. Partida específica Ministerio de Hacienda, con el siguiente detalle:*

28 -----  
29 -----  
30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1							
2	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			CANTÓN: SAN ISIDRO		
	701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
	70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
3	70104	283 280 2310 2220			MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA		
4					(PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE CUNETAS FRENTE A		
					PARROQUIA DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO		
					SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).		
					Céd. Jur. 3-014-042093		3.046.060
5					Total Beneficiario:		3.046.060

6 2. *Oficio CDSI-007-08-2019: Copia del Acta Ordinaria N°05-2019 del 14 de mayo de 2019 del*  
7 *Concejo de Distrito de San Isidro el cual establece:*

8 **ACUERDO 003-2019: La señora Aura Acosta Montero, Presidenta, somete a votación:**

9 **Considerando:**

10 Que se conoce acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se refiere al oficio CM-51-  
11 2019, del Ministerio de Hacienda con respecto a las partidas específicas correspondientes  
al año 2020.

12 Por tanto, el Consejo de Distrito de San Isidro, acuerda:

13 La utilización de esta partida específica para el 2020, será utilizada en su totalidad **¢**  
14 **3.384.510.7**, en el Proyecto denominado "Adecuación de Cunetas Frente a Parroquia San  
15 Isidro Labrador" mismo que se adjunta para su aprobación. Se aprueba sin objeción alguna,  
siendo avalada por Aura Acosta Montero, María Isabel Rodríguez González, Rudy  
Villalobos. Se declara **ACUERDO FIRME. -----**

16 3. *Proyecto partida específica Concejo de Distrito San Isidro.*

17 4. *Oficio CM-SCM-286-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por la Sra. Marta Vega*  
18 *Carballo, secretaria a.i. del Concejo Municipal, dirigido a la Dirección General de Presupuesto*  
19 *Nacional, con el cual se comunica acuerdo 351-2019 tomado por el Concejo Municipal de San*  
20 *Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria 31-2019, del 20 de mayo de 2019 donde se aprueba el*  
21 *Proyecto "Adecuación de Cunetas Frente a Parroquia San Isidro Labrador", en el Distrito San*  
22 *Isidro, a ejecutar con recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2020.*

23 5. *Oficio CDSI 7-5 2021 de fecha 07 de mayo de 2021: Transcripción de acuerdo N°19-2021 del*  
24 *Concejo de Distrito San Isidro con el cual se destinan los 3.046.060 colones presupuestados al*  
25 *Proyecto Adecuación de Cunetas, Costado sur de la Parroquia de San Isidro.*

26 6. *Acuerdo 484-2021 tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión*  
27 *Ordinaria 31-2021 del 10-05-2021 mediante el cual se acuerda: "1.- Avalar el acuerdo N°19-*  
28 *2021 del Concejo Distrito San Isidro de destinar la certificación presupuestaria, Ley 7755 que se*  
29 *asigna al Concejo de Distrito de San Isidro por un monto de ¢3.046.060.00 (Tres millones*  
30 *cuarenta y seis mil sesenta 00/100, colones); al Proyecto Adecuación de Cunetas, costado sur de*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 *la Parroquia de San Isidro.-----*
- 2 *2.- Trasladar el acuerdo N°19-2021 del Concejo Distrito San Isidro de destinar los ¢3.046.060.00*
- 3 *(Tres millones cuarenta y seis mil sesenta 00/100, colones) presupuestados al Proyecto*
- 4 *Adecuación de Cunetas, costado sur de la Parroquia de San Isidro; a la Administración Municipal*
- 5 *para que se proceda con el trámite administrativo que debe seguir este proyecto.”*
- 6 *II. Que se encuentran discrepancias en la redacción de los documentos indicados en el punto*
- 7 *anterior, que en ocasiones indican “Frente a la parroquia” y en otras “costado sur de la*
- 8 *parroquia”, por lo que se infiere podrían ser error de redacción.*
- 9 *III. Que aún se está a la espera de que la Administración Municipal brinde respuesta a lo*
- 10 *solicitado por esta Comisión en su dictamen CMHP-03-2022, el cual fue avalado mediante*
- 11 *acuerdo 97-2022 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero de 2022.*
- 12 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable*
- 13 *Concejo Municipal el siguiente acuerdo:*
- 14 *1. Solicitar a la administración municipal, que brinde respuesta a lo solicitado mediante acuerdo*
- 15 *97-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero de*
- 16 *2022, donde se avala el dictamen CMHP-03-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto*
- 17 *referente a “Presupuesto Extraordinario 0-2022”, y se le solicita a la Alcaldesa Municipal Lidieth*
- 18 *Hernández González, que mediante el Departamento Jurídico de la municipalidad, se brinde*
- 19 *informe en el que se analice la posibilidad de que los recursos de la Partida Específica aprobada*
- 20 *en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la que se incorporaron recursos*
- 21 *por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el*
- 22 *Proyecto “Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la Comunidad de San Isidro”, se ejecute*
- 23 *al costado sur del templo católico.*
- 24 **ACUERDO N. 344-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 25 **Considerando**
- 26 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-12-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
- 27 a Partida Específica otorgada al Concejo de Distrito San Isidro.
- 28 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza la documentación que acompaña el
- 29 acuerdo 84-2022 relacionada con el proyecto a ejecutar con la Partida Específica otorgada al
- 30 Concejo de Distrito de San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para la adecuación de cunetas

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 frente a Parroquia de la comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro, según la ley N. 7755 del  
2 23/02/1998”:

3 III.- Que se encuentran discrepancias en la redacción de los documentos indicados en el punto  
4 anterior, que en ocasiones indican “Frente a la parroquia” y en otras “costado sur de la parroquia”,  
5 por lo que se infiere podrían ser error de redacción.

6 IV.- Que aún se está a la espera de que la Administración Municipal brinde respuesta a lo solicitado  
7 por esta Comisión en su dictamen CMHP-03-2022, el cual fue avalado mediante acuerdo 97-2022  
8 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero de 2022.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Avalar el dictamen CMHP-12-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
11 Partida Específica otorgada al Concejo de Distrito San Isidro.

12 2.- Remitir a la Administración Municipal el dictamen CMHP-12-2022 de la Comisión de  
13 Hacienda y Presupuesto referente a Partida Específica otorgada al Concejo de Distrito San Isidro.

14 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que brinde respuesta a lo solicitado mediante acuerdo  
15 97-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero de 2022,  
16 donde se avala el dictamen CMHP-03-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
17 a “Presupuesto Extraordinario 0-2022”, y se le solicita a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández  
18 González, que mediante el Departamento Jurídico de la municipalidad, se brinde informe en el  
19 que se analice la posibilidad de que los recursos de la Partida Específica aprobada en el  
20 Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la que se incorporaron recursos por un  
21 monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el Proyecto  
22 “Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la Comunidad de San Isidro”, se ejecute al costado  
23 sur del templo católico.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
25 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
26 **unanidad y definitivamente aprobado.**

27 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-13-2022 referente a  
28 Informe de Patentes aprobadas y canceladas para el periodo de julio a setiembre del 2021.  
29 *dictamen CMHP-13-2022 CONSIDERANDO:*

30 *I. Que conoce acuerdo 156-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2022*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 del 14 de febrero de 2022, mediante el cual se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
2 el oficio AM-HM-016-2021 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de  
3 Hacienda Municipal; referente al informe de Patentes aprobadas y canceladas, del mes de julio a  
4 setiembre del 2021; para su análisis y recomendación.

5 II. Que una vez conocido y analizado el mismo, esta Comisión no tiene observaciones al respecto.

6 **POR TANTO:** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable  
7 Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

8 1. Dejar de conocimiento el oficio AM-HM-016-2021 suscrito por la Licda. Claribel Chaves  
9 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal; referente al informe de Patentes aprobadas y  
10 canceladas, del mes de julio a setiembre del 2021, en cumplimiento del acuerdo 156-2022.

11 **ACUERDO N. 345-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-13-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
14 a Informe de Patentes aprobadas y canceladas para el periodo de julio a setiembre del 2021.

15 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 156-2022 tomado por el  
16 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2022 y el oficio AM-HM-016-2021 suscrito por la  
17 Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal; referente al informe de  
18 Patentes aprobadas y canceladas, del mes de julio a setiembre del 2021; para su análisis y  
19 recomendación.

20 III.- Que una vez conocido y analizado el mismo, la Comisión no tiene observaciones al respecto.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Avalar el dictamen CMHP-13-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
23 Informe de Patentes aprobadas y canceladas para el periodo de julio a setiembre del 2021.

24 2.- Dejar de conocimiento el oficio AM-HM-016-2021 suscrito por la Licda. Claribel Chaves  
25 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal; referente al informe de Patentes aprobadas y  
26 canceladas, del mes de julio a setiembre del 2021.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
28 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
29 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-09-2022 referente a  
2 Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia para cumplir con  
3 la Ley 7600.

4 *dictamen CMHP-09-2022 ANTECEDENTES:*

5 *i. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 02-2022 del 10 de enero de 2022 adopta el acuerdo*  
6 *13-2022, mediante el cual se traslada nota de fecha 23 de diciembre del 2021, suscrita por la*  
7 *señora Rosario Vega Ramírez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San*  
8 *Isidro, referente al proyecto de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia en*  
9 *cumplimiento de la Ley 7600 y detalles del proyecto, a la Comisión de Hacienda Municipal, para*  
10 *su valoración y análisis, y que de requerirlo reciban en audiencia a la Junta Administrativa del*  
11 *Colegio de San Isidro de Heredia y eleven ante el Concejo Municipal el correspondiente dictamen*  
12 *con recomendaciones.*

13 *ii. En Sesión Ordinaria 11-2022 del 14 de febrero de 2022, el Concejo Municipal adopta acuerdo*  
14 *163-2022 el cual solicita a la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro, participar en la*  
15 *reunión virtual el viernes 18 de febrero a las 6:30 p.m. con la Comisión de Hacienda y*  
16 *Presupuesto, para dar cumplimiento a lo indicado en el acuerdo 13-2022.*

17 **ACUERDO N. 346-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

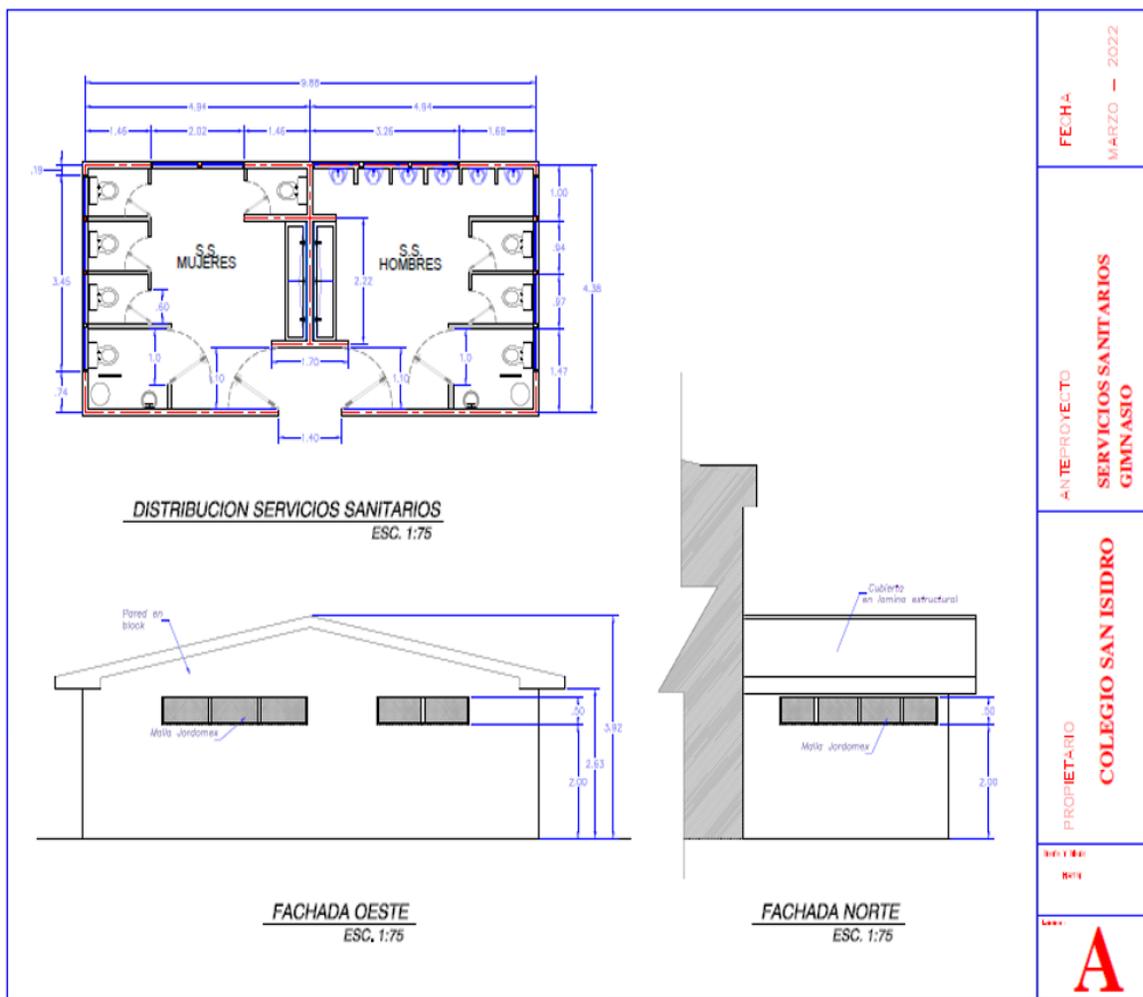
18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-09-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
20 a “Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia para cumplir con la  
21 Ley 7600”.

22 II.- Que en reunión ordinaria 03-2022 la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibe en audiencia  
23 a la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro y al Ingeniero y Arquitecto Nelson González  
24 Carballo, quienes ampliaron detalles con respecto al proyecto de modificación al gimnasio del  
25 Liceo San Isidro de Heredia. El nacimiento de este proyecto corresponde a que, en el mes de junio  
26 del presente año, se tiene programada la realización de las Olimpiadas Especiales en las  
27 instalaciones del Liceo de San Isidro de Heredia y estas no cuentan con una batería de baños aptos  
28 para personas con discapacidad, de acuerdo con lo que solicita la Ley 7600. Indican además que  
29 el apoyo a este proyecto genera varios beneficios, no sólo a nivel deportivo, sino también para el  
30 comercio y el turismo, ya que la asistencia de personas a actividades deportivas de esta altura trae

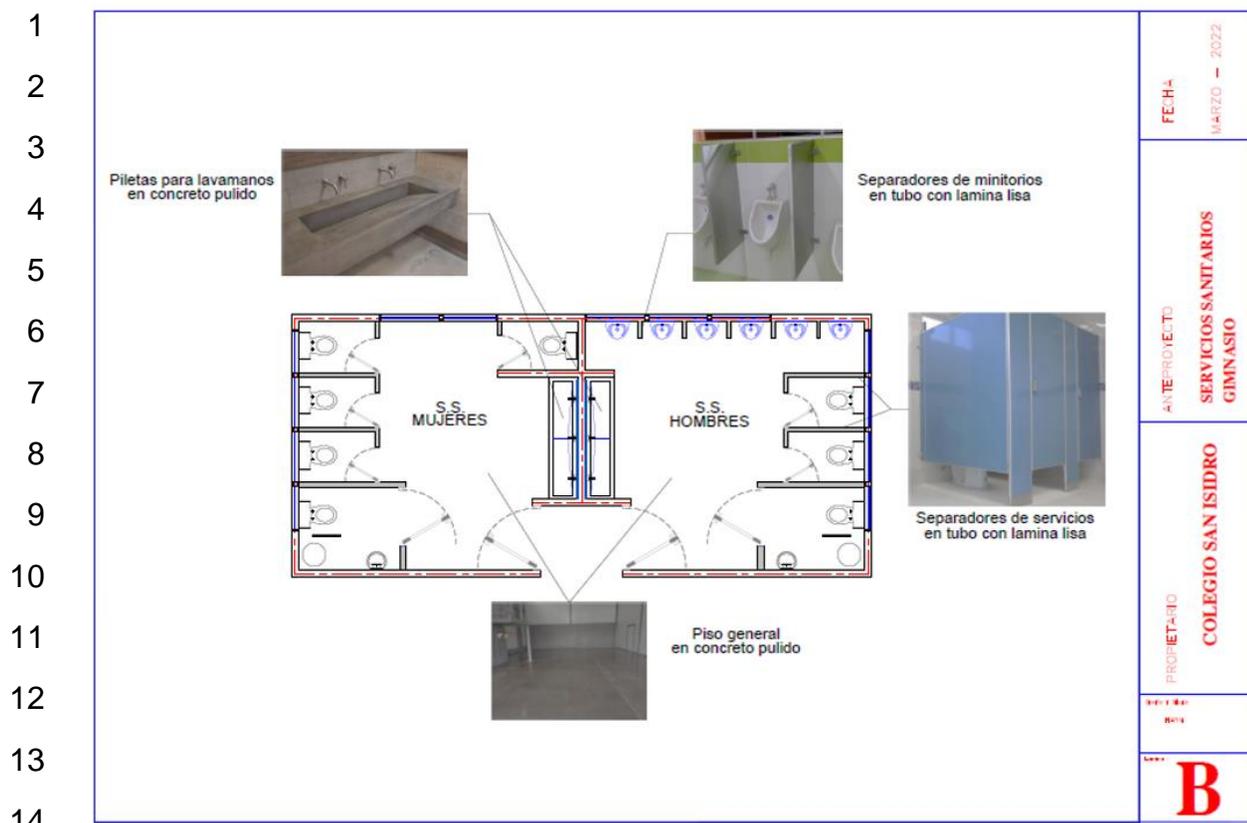
S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 consigo mayor afluencia en la comercialización de bienes y servicios ofrecidos en el Cantón de  
 2 San Isidro de Heredia.
- 3 III.- Que mediante acuerdo N°182-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
 4 13-2022 del 21 de febrero de 2022 se adopta recomendación de acuerdo emitido por parte de esta  
 5 Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante dictamen CMHP-07-2022 y se convoca a la Junta  
 6 Administrativa del Liceo San Isidro a una mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda  
 7 y Presupuesto el martes 08 de marzo de 2022 a las 6:30 p.m. para que presenten el proyecto de la  
 8 batería de baños para el Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, en cumplimiento de lo  
 9 estipulado en la Ley 7600.
- 10 IV.- Que dicha mesa de trabajo se lleva a cabo el 08 de marzo de 2022 participando también el  
 11 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y se queda a la espera de la  
 12 presentación de la versión final del proyecto, la cual se recibe en Reunión Ordinaria N°05-2022  
 13 celebrada el 29 de marzo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



30

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022



15 **Descripción general**

16 **Servicios de Mujeres**

- 17 - Cuatro servicios estándar
- 18 - Un servicio completo con la Ley 7600
- 19 - Lavamanos de tres plazas

20 **Servicios de Hombres**

- 21 - Dos servicios estándar
- 22 - Un servicio completo con la Ley 7600
- 23 - Seis orinales o mingitorios
- 24 - Lavamanos de tres plazas

25 **Detalles constructivos**

- 26 - Paredes en bloques de concreto de 12x20x40.
- 27 - Acabado sisado, por ambos lados.
- 28 - Piso en concreto pulido.
- 29 - Techo en estructura metálica, con acabado en pintura anticorrosiva color azul.
- 30 - Cubierta en lamina estructural #26 color blanco.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 - Canoas y bajantes metálicos color blanco
- 2 - Cielorraso en tablilla plástica color gris claro (interno y aleros).
- 3 - Lámparas led color blanco.
- 4 - Tomacorrientes y interruptores en color blanco.
- 5 - Losa sanitaria color blanco
- 6 - Divisiones de servicios y orinales en estructura metálica (tubo cuadrado y lamina lisa)
- 7 con acabado en pintura anticorrosiva color azul.
- 8 - Lavamanos en concreto pulido, con tres grifos a pared.
- 9 - Puertas de acceso principal en metal, con acabado en pintura anticorrosiva gris y con cerradura
- 10 para puerta de brazo marca Yale.
- 11 - Enchape en pared sobre lavamanos a definir.

12 **Costo total aproximado:**

13 **¢14.750.000.00** (catorce millones setecientos cincuenta mil colones 0/00)

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 15 1.- Avalar el dictamen CMHP-09-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
- 16 “Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia para cumplir con la Ley
- 17 7600”.
- 18 2.- Dar por recibido el Proyecto de Construcción de Servicios Sanitarios para el Gimnasio del
- 19 Liceo de San Isidro de Heredia en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7600.
- 20 3.- Trasladar dicho proyecto al Concejo de Distrito de San Isidro para que valide sí cuenta con
- 21 fondos presupuestarios que permitan costear el proyecto y que se informe al Concejo Municipal y
- 22 a la Administración Municipal a la brevedad posible.
- 23 4.- Remitir consulta al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Externo del Concejo Municipal, para que
- 24 defina en un plazo no mayor a 8 días, la viabilidad legal de que el Comité Cantonal de Deportes y
- 25 Recreación de San Isidro de Heredia, pueda desarrollar este proyecto con presupuesto propio, o en
- 26 su defecto que insumos podría donar o que participación podría tener este órgano en este proyecto.
- 27 5.- Trasladar dicho proyecto a la Administración Municipal para que, por medio de los
- 28 departamentos competentes, se analice la viabilidad de incorporarlo en el presupuesto municipal
- 29 para llevarlo a cabo, y en caso de que así sea, se realice la modificación presupuestaria
- 30 correspondiente. Se solicita darle prioridad al tema ya que se cuenta con poco tiempo para realizar

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 el mismo.-----
- 2 6.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Isidro, al Comité Cantonal de  
3 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a la Dra. Lidieth Hernández González y al Lic.  
4 Luis Álvarez Chaves.
- 5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
6 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
7 **unanidad y definitivamente aprobado.**
- 8 **ACUERDO N. 347-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 9 1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 8:53 p.m.
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
12 **unanidad y definitivamente aprobado.**
- 13 - Al ser las 9:03 p.m. se reanuda la Sesión.
- 14 - La Comisión del Plan Regulador presenta dictamen CPR-03-2022 referente a Invitación a  
15 reunión a la ESPH S.A.
- 16 *dictamen CPR-03-2022 ANTECEDENTES:*
- 17 *i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la*  
18 *transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los*  
19 *Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con*  
20 *el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,*  
21 *integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de*  
22 *Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.*
- 23 *ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022*  
24 *del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal,*  
25 *artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve*  
26 *ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandado*  
27 *indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de*  
28 *fecha 10 de enero de 2022.*
- 29 **CONSIDERANDO:**
- 30 *I. Que en virtud de que la Comisión del Plan Regulador esta realizando una revisión y análisis*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *del mapa de zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador, se requiere aclarar dudas*  
2 *con respecto a la ubicación de una Planta de tratamiento de aguas residuales en San Isidro de*  
3 *Heredia, para lo cual es necesario contar con el criterio técnico y profesional de los funcionarios*  
4 *encargados de llevar a cargo este proceso dentro de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.*  
5 *POR TANTO: Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda*  
6 *al honorable Concejo Municipal lo siguiente:*

7 *1. Solicitar al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A que en el ejercicio*  
8 *de sus atribuciones, convoque a los funcionarios encargados de llevar a cargo el proceso de*  
9 *implementación de una Planta de Tratamiento en San Isidro de Heredia, para que participen de*  
10 *la reunión de la Comisión de Plan Regular programada para el próximo viernes 22 de abril de*  
11 *2022 a las 6:30 p.m. de forma presencial en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San*  
12 *Isidro de Heredia.*

13 *2. Notificar al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A.*

14 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

15 **ACUERDO N. 348 -2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **ANTECEDENTES:**

17 i-Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la  
18 transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los  
19 Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el  
20 fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,  
21 integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de  
22 Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.

23 ii-Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022  
24 del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal, artículo  
25 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve ante el  
26 Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandado indicado por el  
27 Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de fecha 10 de  
28 enero de 2022.

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el dictamen CPR-03-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

- 1 Invitación a reunión a la ESPH S.A.
- 2 II.- Que en virtud de que la Comisión del Plan Regulador está realizando una revisión y análisis  
3 del mapa de zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador, se requiere aclarar dudas  
4 con respecto a la ubicación de una Planta de tratamiento de aguas residuales en San Isidro de  
5 Heredia, para lo cual es necesario contar con el criterio técnico y profesional de los funcionarios  
6 encargados de llevar a cargo este proceso dentro de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
- 7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 8 1.- Avalar el dictamen CPR-03-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a Invitación a  
9 reunión a la ESPH S.A.
- 10 2.- Solicitar al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A que en el ejercicio  
11 de sus atribuciones, convoque a los funcionarios encargados de llevar a cargo el proceso de  
12 implementación de una Planta de Tratamiento en San Isidro de Heredia, para que participen de la  
13 reunión de la Comisión de Plan Regular programada para el próximo viernes 22 de abril de 2022  
14 a las 6:30 p.m. de forma presencial en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro  
15 de Heredia.
- 16 3.- Notificar al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A.
- 17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
18 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
19 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 20 - La Comisión del Plan Regulador presenta dictamen CPR-04-2022 referente a Informe  
21 Curvas de nivel.
- 22 *dictamen CPR-04-2022 ANTECEDENTES:*
- 23 *i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la*  
24 *transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los*  
25 *Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con*  
26 *el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,*  
27 *integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de*  
28 *Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.*
- 29 *ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022*  
30 *del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal,*

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve  
2 ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandato  
3 indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de  
4 fecha 10 de enero de 2022.

5 **CONSIDERANDO:**

6 I. Que en virtud de que la Comisión del Plan Regulador está realizando una revisión y análisis  
7 del mapa de zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador, se requiere un criterio  
8 técnico, con respecto a las curvas de nivel de las fincas ubicadas al sur del cuadrante de San  
9 Francisco, con el límite del cantón de Santo Domingo, afín de verificar si las aguas pluviales de  
10 eventuales desarrollos urbanos discurren o se ubicarían en la cuenca de la Quebrada la Saca  
11 hacia el oeste o discurren o se ubicarían en la cuenca del río Tures hacia el este, para lo cual es  
12 necesario contar con criterio formal técnico y profesional de los funcionarios (as) de Topografía  
13 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

14 **POR TANTO:** Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda  
15 al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

16 I. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias  
17 Municipales, mediante los funcionarios(as) municipales competentes, presente para la próxima  
18 reunión de la Comisión de Plan Regular programada para el próximo viernes 22 de abril de 2022  
19 a las 6:30 p.m.; un criterio técnico, con respecto a las curvas de nivel de las fincas ubicadas al  
20 sur del cuadrante de San Francisco, con el límite del cantón de Santo Domingo, afín de verificar  
21 si las aguas pluviales de eventuales desarrollos urbanos discurren o se ubicarían en la cuenca  
22 de la Quebrada la Saca hacia el oeste o discurren o se ubicarían en la cuenca del río Tures hacia  
23 el este, para lo cual es necesario contar con criterio formal técnico y profesional de los  
24 funcionarios (as) de Topografía de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

25 1. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

26 **ACUERDO N. 349-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **ANTECEDENTES:**

28 i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la  
29 transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los  
30 Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el

1 fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,  
2 integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de  
3 Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.

4 ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022  
5 del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal, artículo  
6 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve ante el  
7 Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandado indicado por el  
8 Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de fecha 10 de  
9 enero de 2022.

#### 10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el dictamen CPR-04-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a Informe  
12 Curvas de nivel.

13 II.- Que en virtud de que la Comisión del Plan Regulador está realizando una revisión y análisis  
14 del mapa de zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador, se requiere un criterio  
15 técnico, con respecto a las curvas de nivel de las fincas ubicadas al sur del cuadrante de San  
16 Francisco, con el límite del cantón de Santo Domingo, afín de verificar si las aguas pluviales de  
17 eventuales desarrollos urbanos discurren o se ubicarían en la cuenca de la Quebrada la Saca hacia  
18 el oeste o discurren o se ubicarían en la cuenca del río Tures hacia el este, para lo cual es necesario  
19 contar con criterio formal técnico y profesional de los funcionarios (as) de Topografía de la  
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Avalar el dictamen CPR-04-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a Informe  
23 Curvas de nivel.

24 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las  
25 dependencias Municipales, mediante los funcionarios (as) municipales competentes, presente para  
26 la próxima reunión de la Comisión de Plan Regular programada para el próximo viernes 22 de  
27 abril de 2022 a las 6:30 p.m.; un criterio técnico, con respecto a las curvas de nivel de las fincas  
28 ubicadas al sur del cuadrante de San Francisco, con el límite del cantón de Santo Domingo, afín  
29 de verificar si las aguas pluviales de eventuales desarrollos urbanos discurren o se ubicarían en  
30 la cuenca de la Quebrada la Saca hacia el oeste o discurren o se ubicarían en la cuenca del río

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 Tures hacia el este, para lo cual es necesario contar con criterio formal técnico y profesional de  
 2 los funcionarios (as) de Topografía de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.  
 3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 4 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 5 **unanimidad y definitivamente probado.**

6 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

7 **V.1- Informes de Presidencia. No hay**-----

8 **V.2- Mociones de Regidores y Síndicos**

9 El Síndico Luis Acuña Cerdas presenta los siguientes acuerdos del Concejo de Distrito San Isidro:  
 10 *a. ACUERDO 8-2022 1. Se recibe Oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante*  
 11 *el cual solicitan el permiso para realizar los Festejos Patronales en honor a nuestro Patrono San*  
 12 *Isidro Labrador. 2. Se recomienda dar visto bueno a los Festejos Patronales en honor a nuestro*  
 13 *Patrono San Isidro. 3. El visto bueno para la realización de los Festejos Patronales queda sujeto*  
 14 *a que los interesados presenten oportunamente los permisos correspondientes para esos eventos.*  
 15 *Siendo avalado por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas, Guisselle Ortiz Solís,*  
 16 *Concejal, Marjorie Benavides Fonseca, Concejal, y Kimberlin Molina Mata Concejal. Se declara*  
 17 *Acuerdo por Mayoría Calificada*

18 **ACUERDO N. 350-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce el acuerdo N.08-2022 del Concejo de Distrito San Isidro que indica: -----  
 21 *ACUERDO 8-2022 1. Se recibe oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante el*  
 22 *cual solicitan el permiso para realizar los Festejos Patronales en honor a nuestro Patrono San*  
 23 *Isidro Labrador. 2. Se recomienda dar visto bueno a los Festejos Patronales en honor a nuestro*  
 24 *Patrono San Isidro. 3. El visto bueno para la realización de los Festejos Patronales queda sujeto*  
 25 *a que los interesados presenten oportunamente los permisos correspondientes para esos eventos.*

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Trasladar el acuerdo N.08-2022 del Concejo de Distrito San Isidro referente a la aprobación  
 28 para realizar los Festejos Patronales en honor a nuestro Patrono San Isidro Labrador del 05 al 15  
 29 de mayo 2022; a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para el trámite correspondiente de  
 30 aprobación de los permisos para la Fiestas Patronales.

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 2.- Notificar a la Parroquia San Isidro Labrador.

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 b. ACUERDO 9-2022 Se recibe Oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante el  
6 cual solicitan a este Concejo de Distrito la colaboración económica para comprar recuerdos y  
7 refrigerios para los boyeros que participen en el Desfile de Boyeros de los Festejos Patronales en  
8 honor a nuestro Patrono San Isidro Labrador.

9 *CONSIDERANDO: Que este Concejo de Distrito no posee recursos para cubrir este tipo de*  
10 *actividades el señor Luis Alberto Acuña Cerdas somete a votación informar a la Parroquia San*  
11 *Isidro que este Concejo de Distrito no dispone de recursos para cubrir lo solicitado.*

12 *Siendo avalado por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas, Guisselle Ortiz Solís,*  
13 *Concejal, Marjorie Benavides Fonseca, Concejal, y Kimberlin Molina Mata Concejal. Se declara*  
14 *Acuerdo por Mayoría Calificada.*

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
16 Municipal.

17 c. ACUERDO 10-2022 Se recibe Oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante el  
18 cual solicitan a este Concejo de Distrito el permiso para habilitar un aparcamiento dentro del  
19 terreno propiedad de la familia Sancho, ubicado detrás del Cristo, frente a la Delegación de la  
20 Fuerza Pública para evitar un caos vial durante los Festejos Patronales en honor a San Isidro  
21 Labrador.

22 *CONSIDERANDO: Que este Concejo de Distrito no tiene competencia para la autorización de*  
23 *permisos de este tipo de actividades el señor Luis Alberto Acuña Cerdas somete a votación*  
24 *informar a la Parroquia San Isidro que este Concejo de Distrito no tiene la potestad de autorizar*  
25 *el permiso solicitado. Siendo avalado por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas,*  
26 *Guisselle Ortiz Solís, Concejal, Marjorie Benavides Fonseca, Concejal, y Kimberlin Molina Mata*  
27 *Concejal. Se declara Acuerdo por Mayoría Calificada.*

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
29 Municipal.

30 d. ACUERDO 11-2022 1. Se recibe Oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante

S.O. 22-2022, 04 de abril de 2022

1 *el cual solicitan a este Concejo de Distrito la presencia de la Policía Municipal durante los*  
2 *Festejos Patronales en honor a San Isidro Labrador.*

3 *CONSIDERANDO: Que es de suma importancia la seguridad de todas las personas que van a*  
4 *disfrutar de los Festejos Patronales en honor a San Isidro Labrador, el señor Luis Alberto Acuña*  
5 *Cerdas somete a votación solicitar a la Alcaldía la autorización de la presencia policial durante*  
6 *los festejos según lo solicitado por la Parroquia San Isidro Labrador.*

7 *Siendo avalado por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas, Guisselle Ortiz Solís,*  
8 *Concejala, Marjorie Benavides Fonseca, Concejala, y Kimberlin Molina Mata Concejala. Se declara*  
9 *Acuerdo por Mayoría Calificada.*

10 **ACUERDO N. 351-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce el acuerdo N.11-2022 del Concejo de Distrito San Isidro que indica: -----

13 **ACUERDO 11-2022** 1. *Se recibe oficio PASILH-01-2022 de la Parroquia San Isidro mediante el*  
14 *cual solicitan a este Concejo de Distrito la presencia de la Policía Municipal durante los Festejos*  
15 *Patronales en honor a San Isidro Labrador. 2. Que es de suma importancia la seguridad de todas*  
16 *las personas que van a disfrutar de los Festejos Patronales en honor a San Isidro Labrador, el*  
17 *señor Luis Alberto Acuña Cerdas somete a votación solicitar a la Alcaldía la autorización de la*  
18 *presencia policial durante los festejos según lo solicitado por la Parroquia San Isidro Labrador.*

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Trasladar el acuerdo N.11-2022 del Concejo de Distrito San Isidro referente a solicitud de  
21 presencia de la Policía Municipal durante los Festejos Patronales en honor a nuestro Patrono San  
22 Isidro Labrador del 05 al 15 de mayo 2022; a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que  
23 como Jefe de las dependencias municipales, proceda con lo que corresponda.

24 2.- Notificar a la Parroquia San Isidro Labrador.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 La Síndica Hellen León Cortés indica “De parte de los vecinos de Santa Cecilia queremos dar un  
29 agradecimiento por la construcción en calle La Cazuela, a la Administración Municipal, al  
30 Concejo Municipal, al Concejo de Distrito y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, que hicieron

1 esto posible. Esta calle llevaba más de 20 años en malas condiciones y todos los vecinos de acá  
 2 nos sentimos muy contentos porque la calle quedó muy bonita y más amplia, para que las personas  
 3 que caminen tengan más seguridad, también cuenta con reductores de velocidad; se nota el gran  
 4 empeño por parte de la municipalidad. Todos los vecinos de La Cazuela estamos muy contentos y  
 5 agradecidos. Los invito a que visiten nuestra comunidad para que se den cuenta de que quedó muy  
 6 bonito”.

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Todos estos proyectos se realizan con los  
 8 impuestos que todos los isidreños pagamos y nos complace ver cómo se puede contribuir a la  
 9 comunidad en obra pública; reiterar el agradecimiento a la Administración, a la UTGV y a todos  
 10 los que trabajan en estos proyectos, su esfuerzo es muy importante en la realización de obra pública  
 11 por dicha podemos avanzar en nuestros distritos y cada día nos sentimos más a gusto de vivir  
 12 aquí”.

13 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Quisiera solicitar que la creación de estas  
 14 plazas de jornales que se van a dar mientras se resuelve el recurso de apelación; sean publicadas  
 15 en la página web y Facebook para que llegue a más isidreños y así puedan participar”.

16 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que siempre que se hacen contrataciones se  
 17 publican en las redes sociales.

18 **CLAUSURA:** -----

19 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil  
 20 veintidós, del cuatro de abril dos mil veintidós al ser las veintiún horas con veintinueve minutos.

21

22

23

24

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

25 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal